



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

viernes, 17 de febrero de 1989

Número 13

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
Orden de 3 de febrero de 1989, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, en relación con la recaudación de Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	527	Acuerdo de 24 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se garantiza la continuidad de los efectivos personales y funcionales de los Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	532
Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable para los Consorcios de abastecimiento de las zonas norte y sur de la provincia de Córdoba y Puebla del Río (Sevilla).	528	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Orden de 13 de febrero de 1989, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Alcoracejos (Córdoba).	529	Orden de 1 de febrero de 1989, por lo que se aprueban distintas experimentaciones en los Centros de reforma de los Enseñanzas Medias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	532
Orden de 13 de febrero de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Almendro (Huelva).	530	Corrección de errata del Decreto 331/1988, de 5 de diciembre, por la que se clasifica como Centro no Oficial reconocido de Enseñanza Musical y Danza del grado Elemental al Centro ADE, Escuela de Arte, SA, de Málaga (BOJA núm. 11, de 10.2.89).	535
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Orden de 13 de febrero de 1989, por la que se modifican las medidas sanitarias contra la Peste Equina Africana.	530	Orden de 13 de febrero de 1989, por la que se pospone el día de la entrega de los Premios Andalucía de Cultura, creados por Decreto 333/1988, de 5 de diciembre.	535
Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se amplía la prohibición de captura y venta en lonja de Moluscos Bivalvos, procedentes de la provincia marítima de Málaga y de la provincia marítima de Algeciras.	532		

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 20/1989, de 9 de febrero, por el que se cesa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía

535

Decreto del Presidente 21/1989, de 9 de febrero, por el que se designa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

535

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 12/1989, de 31 de enero, por el que se cesa a petición propia, como miembro del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en Andalucía, a don Juan Ramón Medina Precioso.

535

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Dirección

General de Personal, por lo que se resuelve la reserva de plaza para aquellos profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del art. 2° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

536

##### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 18/1989, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Manuel Leal Sabido como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

538

Decreto 19/1989, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Pozanco León, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

538

Orden de 14 de febrero de 1989, por la que se da a conocer la composición de los jurados de los Premios Andalucía de Cultura, en desarrollo del Decreto 333/1988, de 5 de diciembre.

538

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de plazas de cuerpos docentes convocadas a concurso de méritos por la Resolución que se cita.

538

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de treinta y seis parcelas de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

539

Orden de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de seis solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

539

Orden de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos naves industriales de los bienes de propios del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

540

Orden de 30 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, al vecino colindante Goozam, SA.

540

Orden de 30 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

540

Orden de 30 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por unos terrenos propiedad de don Vicente Muñoz Ruiz.

540

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

541

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

541

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

542

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

543

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

544

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación

Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

545

Orden de 1 de febrero de 1989, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cádiz, a la Sociedad Campos Elíseos, SA.

545

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 2 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

545

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 9 de febrero de 1989, por la que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las entidades locales andaluzas en 1988.

546

Resolución de 9 de febrero de 1989, por la que se da publicidad a la Orden de esta Consejería; por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1988.

550

Resolución de 9 de febrero de 1989, por la que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones a programas de promoción recaudatoria o mejora de la gestión de ingresos de los municipios andaluces en el año 1988.

551

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores al texto de la Resolución de 19 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio de La Carolina (Jaén). (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

552

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se realizan seis sustituciones en las becas que esta Dirección General convocó mediante Resolución del 16 de septiembre de 1988.

552

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores a la Orden de 25 de enero de 1989, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador de los programas sectoriales en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. (BOJA núm. 8, de 31.1.89).

553

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 1 de febrero de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asocia-

ciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Gerald Brenan. 553

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Dirección

General de Juventud, por la que se establece el régimen de ofertas concertadas en instalaciones juveniles (Albergues, Albergues-Residencias y Campamentos), dependientes de la Consejería, para 1989. 554

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

Edicto (PP. 83/89). 557

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

Cédula de notificación. 557

Cédula de notificación. 557

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (16/89) (PD. 145/89). 558

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 143/89). 558

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la

contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa. (17/89) (PD. 146/89). 559

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 147/89). 559

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 144/89). 559

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud permiso de investigación minera. (PP. 1527/88). 560

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Córdoba-Hornachuelos. (V-2125:JA-187-CO) (PP. 115/89). 560

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. (JA-5-AL-150). 560

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras en autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo intersección con la N-324-El Grao. Pk. 239,00 a Pk. 217,7, en términos municipales de Cortés y Graena, Purullena y Guadix. (JA-1-GR-141/170). 561

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio (PP. 110/89). 562

#### CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

Convocatoria de elección de consejeros generales en representación de impositores. (PP. 142/89). 562

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 3 de febrero de 1989, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, en relación con la recaudación de Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 60.1, establece que la Comunidad Autónoma dispondrá de plenas atribuciones en la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus propios tributos.

Respecto a estas funciones se hacía necesario, como conse-

cuencia de la experiencia acumulada en la Hacienda Pública andaluza, el autorizar a la Consejería de Hacienda y Planificación, como órgano competente en dichas materias, para establecer el coste de exacción y recaudación que represente la gestión de los tributos propios de la Comunidad Autónoma y, en consecuencia, proceder a lo no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de aquellos valores cuyas deudas sean inferiores a ese coste fijado. Esta situación que no es específica de esta Comunidad, ha sido igualmente abordada por el Estado, el cual, mediante Disposición Adicional 35ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos para 1987, autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que determine el coste de exacción y recaudación de sus tributos,

fijándose posteriormente el mismo mediante Orden de 30 de noviembre de 1987.

En este sentido, por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, se autoriza a la Consejería de Hacienda y Planificación para que pueda disponer la na liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones por tributos propios, de las que resulten deudas cuya cuantía, siendo inferior a mil pesetas, no cubra el coste que su recaudación represente.

En consecuencia, esta Consejería de Hacienda y Planificación dispone lo siguiente:

Primera. Serán dados de bajo aquellos valores, correspondientes a tributos propios cargados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, cuya deuda, excluido el recargo de apremio, no exceda de 1.000 pesetas, cantidad que se estima mínima para cubrir el coste de recaudación.

Segundo. No se practicará liquidación de intereses de demora de liquidaciones cuyo cobro se realice en vía de apremio cuando lo devengado sea inferior a 1.000 pesetas.

Tercero. Corresponderá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el dictar cuantas instrucciones estime pertinentes, en orden al cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Cuarta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

*ORDEN de 6 de febrero de 1989, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable para las Consorcios de abastecimiento de las zonas norte y sur de la provincia de Córdoba y Pueblos del Río (Sevilla).*

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en su reunión del día 13 de Enero de 1989 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

1.1 REVISION TARIFARIA.

1.1.1. Consorcio para abastecimiento de Agua a pueblos de la Zona Norte de la provincia de Córdoba.

TARIFAS AUTORIZADAS	
CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Tarifa única.....	30,24 ptas/m3.

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento como máximo en 2,26 ptas/m3 (IVA incluido) en concepto de repercusión, siempre que la totalidad del agua suministrada sea comprada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

En caso contrario el máximo a repercutir se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$R = 2,26 \times \frac{VAAP}{VASR}$$

Siendo:

R = La cantidad total a repercutir sobre la tarifa en baja expresada en ptas/m3.

VAAP = Volumen anual de agua adquirida a Proacsa.

VASR = Volumen anual de aguas suministradas a la red.

1.1.2. Consorcio para abastecimiento de agua a pueblos de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba.

TARIFAS AUTORIZADAS	
CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Tarifa única.....	16,34 Ptas/m3.

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento como máximo en 1,74 ptas/m3 (IVA incluido) en concepto de repercusión, siempre que la totalidad de agua suministrada sea comprada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

En caso contrario el máximo a repercutir se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$R = 1,74 \times \frac{VAAP}{VASR}$$

Siendo los conceptos igual que para la Zona Norte.

1.2. SUPLEMENTO DE FLUORACION.

PROACSA queda autorizada para incrementar su tarifa en 1,98 Ptas/m3, IVA incluido, a partir del momento en que empiece a fluorar el agua suministrada. Consecuentemente las tarifas, fluoración incluida, serán las siguientes:

1.2.1 Consorcio para abastecimiento de Agua a pueblos de la Zona Norte de la provincia de Córdoba.

TARIFAS AUTORIZADAS	
CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Tarifa única.....	32,22 ptas/m3

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento vigentes en el momento en que se empiece a fluorar el agua, como máximo en 2,57 ptas/m3 siempre que la totalidad del agua sea comprada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

En caso contrario el máximo a repercutir se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RF = 2,57 \times \frac{VAAP}{VASR}$$

RF = cantidad total a repercutir en concepto de fluoración sobre la tarifa en baja expresada en ptas/m3.

VAAP: Volumen anual de agua adquirida a Proacsa.

VASR: Volumen anual de agua suministrada a la red.

La repercusión por fluoración será acumulable sobre la establecida en el apartado 1.1.1 de la presente Orden.

1.2.2. Consorcio para abastecimiento de Agua a pueblos de la Zona Sur de la provincia de Córdoba.

TARIFAS AUTORIZADAS	
CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Tarifa única.....	18,32 ptas/m3.

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento vigentes en el momento en que se empiece a fluorar el agua, como máximo en 2,57 ptas/m3 siempre que la totalidad del agua sea comprada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

En caso contrario el máximo a repercutir se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RF = 2,57 \times \frac{VAAP}{VASR}$$

RF = cantidad total a repercutir en concepto de fluoración sobre la tarifa en baja expresada en ptas/m3.

VAAP = Volumen anual de agua adquirida a Proacsa.

VASR = Volumen anual de agua suministrada a la red.

La repercusión por fluoración será acumulable sobre la establecida en el apartado 1.1.2 de la presente Orden.

2. Ayuntamiento de Puebla del Rio (Sevilla) EMASESA.

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO: Término variable de la tarifa	IVA INCLUIDO
<u>Consumo Doméstico</u>	
Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 y 20 m3 por vivienda y mes	23,69 ptas/m3
BLOQUE I.- Los consumos que no excedan de 7 m3 por vivienda y mes tendrán una bonificación de 4,93 ptas/m3 sobre la tarifa base doméstica, facturándose a	18,76 ptas/m3
BLOQUE II.- Los consumos comprendidos entre 0 y 20 m3 por vivienda y mes, - cuando excedan de 7 m3 por vivienda y mes, se facturarán todos a la tarifa - base doméstica.....	23,69 Ptas/m3
BLOQUE III.- Los consumos superiores a 20 m3 por vivienda y mes, tendrán en el exceso un recargo de 25,07 ptas/m3 sobre la tarifa base doméstica, facturándose - el exceso a.....	48,76 Ptas/m3
<u>Consumo no doméstico</u>	
Tarifa base aplicable a los consumos industriales y comerciales hasta 10 m3/mes	26,92 ptas/m3
<u>Consumo Industrial</u>	
BLOQUE I.- Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas con contrato y - contador especiales, tendrán una bonificación de 7,79 ptas/m3 sobre la tarifa base, facturada a.....	19,13 Ptas/m3
BLOQUE II.- Los consumos industriales diurnos y comerciales hasta 10 m3/mes se facturarán a la tarifa base de.....	26,92 ptas/m3
BLOQUE III.- Los consumos industriales - diurnos comerciales mayores de 10 m3/mes, tendrán un recargo de 2,60 ptas., sobre - la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....	29,52 ptas/m3
<u>Otros Consumos</u>	
Los consumos de los Centros de Beneficencia que tengan tal carácter, así como las Dependencias y Servicios Municipales, - tendrán una bonificación de 7,79 ptas/m3 sobre la tarifa base facturándose en su totalidad a.....	19,13 ptas/m3
Los consumos que realicen las dependencias del Estado y la Junta de Andalucía, tendrán una bonificación de 7,79 ptas/m3 sobre la - tarifa base facturándose en su totalidad a	19,13 ptas/m3

En concepto de Término fijo de la tarifa de agua y como cantidad fija abonable periódicamente por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y con independencia de los volúmenes suministrados, a todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre de contador, se indican:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CALIBRE mm.	
7.....	77 Ptas/mes
10.....	121 Ptas/mes
13 y acometidas sin contador.....	152 Ptas/mes
15.....	272 Ptas/mes
20.....	462 Ptas/mes
25.....	690 Ptas/mes
30.....	964 Ptas/mes
40.....	1.659 Ptas/mes
50.....	2.529 Ptas/mes
65.....	4.192 Ptas/mes
80 y otros suministros contra incendios	6.259 Ptas/mes
100.....	9.671 Ptas/mes
125.....	14.968 Ptas/mes
150.....	21.393 Ptas/mes
200.....	37.779 Ptas/mes
250.....	58.755 Ptas/mes
300 y s.s. ....	84.333 Ptas/mes

El importe del Término fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 88 ptas. ( 93 ptas., I.V.A. incluido).

Los suministros de Dependencias del Estado que no tengan la naturaleza jurídica de Organismo Autónomo o no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento, gozarán en la tarifa de abastecimiento de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de 26,92 ptas., conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de julio de 1971.

Estas tarifas tendrán efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 13 de febrero de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcoracejos (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alcarecejos (Córdoba).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
De 1 a 18 m <sup>3</sup> /trimestre	43 ptas/m <sup>3</sup> .
De 19 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre	41 ptas/m <sup>3</sup> .
De 46 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	42 ptas/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 13 de febrero de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del El Almendro (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	318 ptas/bimestre
De 6 a 10 m <sup>3</sup> /mensuales	42,40 ptas/m <sup>3</sup>
De 11 a 15 m <sup>3</sup> /mensuales	47,70 ptas/m <sup>3</sup>
De 16 a 20 m <sup>3</sup> /mensuales	53,00 ptas/m <sup>3</sup>
De 21 m <sup>3</sup> en adelante	63,60 ptas/m <sup>3</sup>
Derechos de conexión	560 ptas.
Cuota por conservación del contador	34 ptas/bimestre.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de febrero de 1989, por la que se modifican las medidas sanitarias contra la peste equina africana.

Aun cuando es necesario mantener las medidas establecidas para el control de la peste equina, la evolución favorable de la misma, permite realizar algunas medidas encaminadas a mantener la productividad de las ganaderías, aunque garantizando totalmente la no difusión de la enfermedad, por lo que, una vez expuestas a la representación del sector, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º.- A los efectos de la presente disposición y sin perjuicio de posteriores delimitaciones a otros efectos, se consideran:

a) Zona afectada: aquellos municipios de las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla en los cuales se decretó la vacunación obligatoria. (relacionados en Anejo nº 1).

b) Zona no afectada: el resto del territorio de Andalucía.

Artículo 2º.- El traslado de animales en cualquiera de las zonas, se efectuará acompañado de la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y de la Interprovincial en su caso.

Artículo 3º.- Para el movimiento de animales dentro de la zona afectada, las Guías de Origen y Sanidad Pecuaria han de estar refrendadas en la Sección de Sanidad Animal de la Delegación Provincial correspondiente. Siempre junto a las Guías, acompañará a los animales la correspondiente Carta de Identidad donde conste la fecha de vacunación, cuando ésta haya sido realizada (Anexo II de esta Disposición).

Artículo 4º.- Se prohíbe el traslado de animales de la zona afectada a la no afectada, salvo que se vayan a destinar a sacrificio o a reproducción, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior.

En los casos de sacrificio, los Veterinarios oficiales de los mataderos de destino, comunicarán a la Sección de Sanidad Animal de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, el sacrificio de los animales, en el plazo de 48 horas, remitiendo fotocopia de la carta de Identidad de los animales sacrificados.

Artículo 5º.- Continúan prohibidas en todo el ámbito del territorio de Andalucía las concentraciones de animales.

Artículo 6º.- Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, para que dicte las medidas complementarias para el desarrollo de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo ordenado en la presente.

Artículo 8º.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

ZONA AFECTADA

Provincia de Cádiz: Todos los municipios.

Provincia de Huelva: Almonte, Hinojos.

Provincia de Málaga: Manilva, Estepona, Casares, Gaucín, Algarrobo, Alhaurín de la Torres, Alhaurín el Grande, Aljibe, Alpendeire, Arenas, Benagalbón, Benalmádena, Benamocarra, Benaolón, Campanilla, Cartajima, Coín, Cortes de la Frontera, Churriana, Guaro, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Libar, Juzcár, La Caleta, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Monda, Montejaque, Ollas, Parauta, Pujerra de Estepona, Rincón de la Victoria, Tolox, Torre del Mar, Torrox, Totalán y Vélez-Málaga.

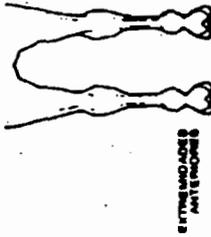
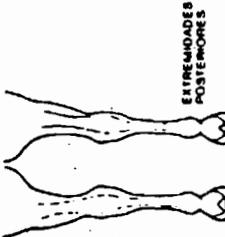
Provincia de Sevilla: Aznalcázar, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Pueblo del Río, Villafranca del Guadalquivir y Villamanrique de la Cadesa.

ANEXO II

(Anverso)

DIAGRAMA DE IDENTIFICACIÓN

Colorar en rojo las marcas blancas. \*Cicatrices, marcas a fuego, remolinos, etc. indiquense en el diagrama en negro.

			
LADO DCHO.			LADO IZDO.
<p>LA DESCRIPCIÓN ESCRITA CONCORDARÁ EN TODO CON EL GRÁFICO</p>			
RAZA:	CAPA:	SEXO:	
CABEZA:			
ANTERIOR DCHA:			
ANTERIOR IZDA:			
POSTERIOR DCHA:			
POSTERIOR IZDA:			
CUERPO:			
DESCRIPCIÓN DE LA CAPA		DILIGENCIA DE VENTA	
MARCAS ADQUIRIDAS		COMPRADOR D. D.N.I.	
CICATRICES:		FIRMA (VENDEDOR):	
TATUAJE:		COMPRADOR D. D.N.I.	
HIENNO:		FIRMA (VENDEDOR):	

(Reverso)

**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Agricultura y Pesca  
 Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes  
 Servicio de Sanidad Animal

**CARTA DE IDENTIDAD N°:**

El veterinario oficial Don .....

**CERTIFICA:**

Que el día ..... de ..... de ..... se ha vacunado contra ..... en el término municipal de ..... el animal perteneciente a la especie ..... propiedad de Don .....

D.N.I. .... domiciliado en ..... teléfono ..... cuya reseña y demás detalle se especifica en el presente documento.

Transcurrido el período de inmovilización determinado queda autorizado el ejemplar que ampara el presente certificada para circular por todo el término municipal de ..... quedando obligado el propietario a comunicar con carácter urgente al veterinario oficial de ..... cualquier alteración en el estado del animal.

a ..... de ..... de .....

Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.  
 Sección Sanidad Animal.

**OBSERVACIONES**

En caso de muerte o sacrificio del animal la Carta de Identificación deberá entregarse al veterinario del lugar en que se vacunó.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se amplía lo prohibición de captura y venta en lonja de Moluscos Bivalvos, procedentes de la provincia marítima de Málaga y de la provincia marítima de Algeciras.*

El Instituto Español de Oceanografía de Fuengirola, a petición de la Dirección General de Pesca, y desde que se tiene conocimiento de la presencia de toxina P.S.P. en determinados moluscos bivalvos procedentes de las provincias marítimas de Málaga y Algeciras viene realizando estudios para conocer la incidencia de este fenómeno.

El día 10 del actual, el Instituto Español de Oceanografía remitió un informe a la Consejería de Agricultura y Pesca del que se deduce la necesidad de ampliar la prohibición de captura y venta en lonja de moluscos bivalvos a la provincia marítima de Málaga, notificándose por el procedimiento de urgencia esta prohibición a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación.

No obstante esta comunicación y participando esta disposición del carácter de los octos mencionados en el artículo 46 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es por lo que en virtud de las competencias que tengo atribuidas

**DISPONGO:**

Primero. Se amplió el ámbito de aplicación de los artículos 1 y 2 de la Resolución de la Dirección General de Pesca de 8 de febrero de 1989 a todos los moluscos bivalvos procedentes de las provincias marítimas de Málaga y de Algeciras, cuyo captura y venta en lonja queda, por tanto, prohibida.

Sevilla, 13 de febrero de 1989.- El Director General, Fernando González Vila.

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

*ACUERDO de 24 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se garantiza la continuidad de los efectivos personales y funcionales de los Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Decreto 49/1986, de 5 de marzo, se crean los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que constituyen un instrumento

básico en la política de bienestar social de la Junta de Andalucía. Esta norma operó como primer paso en orden al establecimiento de una red pública de Servicios Sociales en Andalucía, regulando una situación transitoria para su implantación, en colaboración con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

La provisionalidad del sistema, previsto por el referido Decreto, plantea en la actualidad diversos problemas de adecuación legal, ante la necesidad de conjugar los criterios de implantación de los Servicios Sociales Comunitarios contenidos en dicha disposición, con la imprescindible observancia de las prescripciones, que en materia de regímenes económico-presupuestarios y jurídicos de personal, establecen las disposiciones legales de general aplicación.

La provisionalidad del sistema actual de mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios, debe considerarse concluida con la aprobación de las Leyes 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, y 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Consecuentemente, se hace precisa adoptar medidas puntuales que permitan asegurar la continuidad de los medios personales y materiales que operan en las Zonas de Trabajo social, hasta tanto se proceda o establecer los criterios definitivos de financiación y programación en esta materia.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión celebrada el día 24 de enero de 1989, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales

**ACUERDA**

Primero. La Junta de Andalucía, a fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en las Zonas de Trabajo social de esta Comunidad Autónoma, transferirá, a las Entidades locales con las que se han suscrito Convenios de Cooperación para el desarrollo de Programas en materia de Servicios Sociales Comunitarios, la cantidad que resulte de aplicar al año base los incrementos fijados por la Ley de Presupuestos de cada año referente a personal y gastos de funcionamiento, siempre que se mantengan los términos fijados en el Convenio.

Se considera año base el ejercicio Presupuestario de 1988 y los créditos dedicados a estos fines supusieron la cantidad de 635.040.839 pesetas.

Segundo. Con independencia de las cantidades a que se refiere el apartado anterior, que tendrá consideración de mínimo de financiación en materia de Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Andalucía transferirá, asimismo, las cantidades que procedan para la ampliación de la red pública de Servicios Sociales Comunitarios y el desarrollo de las prestaciones básicas por parte de las Corporaciones Locales que se acuerden.

Las transferencias de créditos a que se refiere el presente apartado, se realizarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Tercero. Por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se procederá a transferir a las Entidades Locales los créditos necesarios a que se refieren los anteriores apartados, con objeto de hacer efectivos los acuerdos precedentes.

Cuarto. En el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente Acuerdo, se procederá a establecer los criterios de financiación y programación de los Servicios Sociales de Andalucía, que regirán hasta tanto se haga efectiva la delegación de competencias y transferencias de servicios en esta materia, previstas en las Leyes 11/1987, de 26 de diciembre, y 2/1988, de 4 de abril.

Sevilla, 24 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
 Y CAMOYAN  
 Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
 Consejero de Salud y Servicios Sociales

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 1 de febrero de 1989, por la que se aprueban distintas experimentaciones en los Centros de reforma de los Enseñanzas Medias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La experimentación de la Reforma en la Comunidad Autónoma de Andalucía se inicia con la Orden de 2 de mayo de 1984 y mediante diversas disposiciones ha ido ampliándose con la incorporación de nuevos Centros y el incremento de la oferta educativa en diversos ciclos y niveles experimentales. Con ello se ha conseguido garantizar la mayor continuidad posible en los nuevos planes de estudios de los alumnos que actualmente están incorporados al proceso experimental, así como el adecuado mantenimiento del mismo.

En este contexto, y durante el curso 1988-89 se inician las enseñanzas del Bachillerato de Artes Plásticas completándose así las modalidades de enseñanza previstos en el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1986, de la Consejería de Educación y Ciencia y las correspondientes a los módulos profesionales previstos en el punto 4 del precitado Anexo II.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, ha dispuesto:

**Primero.**

Autorizar, dentro de la experimentación del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, la modalidad del Bachillerato de Artes Plásticas. Las enseñanzas correspondientes a este Bachillerato, en cuanto a los principios generales, seguirán lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1986 (BOJA de 30 de enero) y lo comprendido en los puntos 1º, 2º y 3º del Anexo 1 de la Orden antes mencionada.

En el Anexo 1 de la presente Orden se regula su estructura.

**Segundo.**

Autorizar a los Centros de Bachillerato y Formación Profesional que se relacionan en el Anexo 2 para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo Polivalente de la Reforma definidas en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 1985 y desarrolladas en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 4 de abril de 1988.

**Tercero.**

Autorizar a los Centros de Bachillerato que se relacionan en el Anexo II para impartir enseñanzas correspondientes a la Reforma del Primer Ciclo de Enseñanzas Medias aplicados a Adultos. La experimentación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 3 de la Orden de 5 de junio de 1985 (BOJA del 11 de junio).

**Cuarto.**

Autorizar a los Centros de Enseñanzas Medias que se relacionan en el Anexo IV para impartir las modalidades de Bachilleratos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Orden de 22 de diciembre de 1986 y en el Anexo 1 de lo presente Orden.

**Quinto.**

Las experiencias autorizadas se regirán a efectos de evaluación y calificación de alumnos por la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 4 de abril de 1988 (BOJA del 19 de abril).

**Sexto.**

La coordinación, seguimiento, control y evaluación de las experiencias a que se refiere esta Orden corresponderá a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, en colaboración con la Dirección General de Renovación Pedagógica del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Séptimo.**

La Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma organizará las necesarias Jornadas de estudio, preparación y seguimiento de las experimentaciones para los profesores implicados en los mismos.

**Octavo.**

La Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden, en todo lo referente al ámbito de sus competencias.

**Noveno.**

Se declara a extinguir progresivamente la experimentación, en cualquiera de sus modalidades, en aquellos Centros autorizados que no impartan durante el presente curso 1988-89 las enseñanzas correspondientes al primer año del Ciclo Polivalente.

**Décimo.**

La presente Orden tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1988.

Sevilla, 1 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO 1**

**SEGUNDO CICLO DE REFORMA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

**BACHILLERATO DE ARTES PLASTICAS**

Formación común	1º	2º	Formación específica	1º	2º	Optativas	1º	2º
Lengua Española	4	-	Expresión Gráf.-Plást.	2	3			
Idioma Moderno I	3	3	Lenguaje de Imágen	2	2			
Idioma Moderno II	3	2	Dibujo Geométrico	2	3			
Historia de España	3	-	Técnicas materiales	-	2	Optativas	3	5
Filosofía	-	3	Investigación forma	2	3			
Matemáticas	3	-	Historia del Arte	-	3			
Educación Física	2	-						
Religión	1	1						

**ANEXO 2**

**RELACION DE CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DEL CICLO POLIVALENTE.**

**SEVILLA**

Centro: Extensión del I.B. Tartessos, de Camas.  
Localidad: Gerena.  
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: Extensión del I.F.P. de Sanlúcar la Mayor.  
Localidad: Pilas.  
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

**ANEXO 3**

**RELACION DE CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR LA REFORMA DEL PRIMER CICLO DE LA REFORMA APLICADA A ADULTOS.**

**HUELVA**

Centro: Extensión del IBAD de Sevilla.  
Localidad: Huelva.  
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

**MÁLAGA**

Centro: I.B. Arroyo de la Miel.  
Localidad: Benaolmédica.  
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

**ANEXO 4**

**CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EL SEGUNDO CICLO DE REFORMA DE ENSEÑANZAS MEDIAS.**

**4.1. Modalidades de Bachillerato.**

**ALMERÍA**

Centro: I.F.P. Canjáyar.  
Localidad: Canjáyar.  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza.

Centro: Extensión I.B. Alhadra.  
Localidad: Almería.  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza.  
Ciencias Sociales.  
Lingüística.

**CADIZ**

Centro: I.B. Menéndez Tolosa.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Bachillerato: Técnico de Administración y Gestión.

Centro: I.F.P. Mar de Cádiz.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Bachillerato: Ciencias Sociales.  
Técnico de Administración y Gestión.

Centro: I.F.P. Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Bachillerato: Técnico de Administración y Gestión.

**CORDOBA**

Centro: I.F.P. Trassierra.  
Localidad: Córdoba.  
Bachillerato: Artes Plásticas.

- . Medios de Comunicación de Masas ..... 4 h.
- . Historia del Arte ..... 4 h.

Bachillerato Ciencias Humanas y Sociales.- El total destinado a las asignaturas optativas es de 4 en Primero y 6 en Segundo.

**GRANADA**

Centro: I.F.P. Pinos Puente.  
Localidad: Pinos Puente  
Bachillerato: Técnico de Administración y Gestión.

- Primero: Se debe optar por una de las siguientes:
  - . Antropología ..... 4 h.
  - . Historia de la Ciencia y de la Técnica ..... 4 h.
  - . Música ..... 4 h.

**HUELVA**

Centro: I.B. Juan Ramón Jiménez.  
Localidad: Moguer.  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza.  
Lingüística.

- Segundo: Se debe optar por dos de las asignaturas siguientes:
  - . Historia del Arte ..... 3 h.
  - . Psicología ..... 3 h.
  - . Historia de Andalucía ..... 3 h.
  - . Informática. (manejo de aplicaciones).  
Utilización de paquete estadístico) ..... 3 h.
  - . Ética y Política ..... 3 h.
  - . Ecología ..... 3 h.

**MÁLAGA**

Centro: Instituto de Enseñanza Secundaria (C.E.I.)  
Localidad: Málaga  
Bachillerato: Artes Plásticas

Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza.- El total de horas destinadas a las asignaturas optativas es de 3 en Primero y 6 en Segundo.

Centro: I.B. Pérez de Guzmán.  
Localidad: Ronda.  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza.  
Lingüística.

- Primero: Se debe optar por una asignatura de las siguientes:
  - . Informática (manejo de aplicaciones.  
Utilización de paquete estadístico) ..... 3 h.
  - . Sistemas de representación ..... 3 h.
  - . Ecología ..... 3 h.

Centro: I.F.P. Martín Rivero.  
Localidad: Ronda.  
Bachillerato: Ciencias Sociales.  
Técnico de Administración y Gestión.

- Segundo: Se debe optar por dos de las asignaturas siguientes:

Centro: I.B. nº 11 (Renfe)  
Localidad: Málaga  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza.  
Ciencias Sociales.

- . Ampliación de Matemáticas ..... 3 h.
- . Química ..... 3 h.
- . Complementos de Física ..... 3 h.
- . Geología aplicada ..... 3 h.
- . Historia de la Ciencia y de la Técnica ..... 3 h.
- . Psicología ..... 3 h.

Centro: I.B. Arroyo de la Miel  
Localidad: Benalmádena  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza  
Ciencias Sociales  
Lingüística.

Bachillerato Técnico Industrial.- en el Bachillerato Técnico Industrial en el Curso Primero no se imparten asignaturas optativas. En Segundo se destinan 9 horas para dichas asignaturas; cada uno de los alumnos/alumnas deben desarrollar 3 asignaturas, una de las cuales debe pertenecer a cada uno de los tres bloques siguientes:

**SEVILLA**

Centro: I.B. Virgen de Valme  
Localidad: Dos Hermanas  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza  
Ciencias Sociales.  
Técnico de Administración y Gestión.

- Bloque A
- . Mecánica Técnica ..... 3 h.
  - . Termodinámica y Motores ..... 3 h.
  - . Ciencia de los Materiales ..... 3 h.

Centro: I.F.P. Torreblanca  
Localidad: Sevilla  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza  
Ciencias Sociales.

- Bloque B
- . Electrotécnica ..... 3 h.
  - . Electrónica ..... 3 h.
  - . Automática ..... 3 h.

Centro: I.F.P. Alcosa  
Localidad: Sevilla  
Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza  
Ciencias Sociales  
Técnico de Administración y Gestión  
Técnico Industrial

- Bloque C
- . Informática ..... 3 h.
  - . Historia de la Ciencia y la Tecnología ..... 3 h.
  - . Ampliación de Física ..... 3 h.

Centro: I.F.P. Alcalá de Guadaira-2  
Localidad: Alcalá de Guadaira.  
Bachillerato: Técnico de Administración y Gestión.  
Técnico Industrial.

Bachillerato Técnico Administración y Gestión.- En el Bachillerato Técnico de Administración y Gestión el total de horas destinadas a las asignaturas optativas es de 2 en Primero y 3 en Segundo.

4.2. Asignaturas optativas que se autorizan.

4.2.1. Las asignaturas optativas que se ofertan responden a las siguientes necesidades:

- Primero: Se debe optar por una asignatura de las siguientes:
  - . Estadística ..... 2 h.
  - . Derecho Civil ..... 2 h.

a) Formación en aspectos de tipo general no cursados en la Modalidad de Bachillerato por la que se haya optado.

- Segundo: Se debe optar por una asignatura de las siguientes:
  - . Consumo ..... 3 h.
  - . Estructura Económica ..... 3 h.
  - . Informática de Programación ..... 3 h.

b) Completar la formación específica del Bachillerato elegido.

c) Iniciación en materias que sirvan de introducción a los módulos profesionales.

4.2.2. Las materias específicas de los distintos Bachilleratos pueden ser ofertadas como optativas a los alumnos que no la cursen en su propia modalidad, siempre que se adecuen al número de horas establecido.

La relación de optativas que con carácter ordinario pueden ofertar los Centros es la que a continuación se relacionan y se ajustarán al número de horas que se especifican.

Bachillerato Lingüístico.- El total de horas destinadas a las asignaturas optativas es de 3 en Primero y 4 en Segundo.

- Primero: Se debe optar por una de las siguientes:
  - . Fundamentos de Lingüística ..... 3 h.
  - . Introducción a la semiología ..... 3 h.
  - . Informática (manejo de aplicaciones.  
Utilización de paquete estadístico) ..... 3 h.

Bachillerato Artes Plásticas.- El total de horas destinadas a las asignaturas optativas es de 3 en Primero y 5 en Segundo.

- Primero: Se debe optar por una asignatura de las siguientes:
  - . Diseño Gráfico I ..... 3 h.
  - . Cerámica ..... 3 h.
  - . Fotografía ..... 3 h.
- Segundo: Del total de asignaturas los alumnos deben optar por una de 3 horas semanales y otra de 2.
  - . Diseño Gráfico II ..... 2 h.
  - . Diseño Industrial ..... 3 h.
  - . Iniciación a los Sistemas de Reproducción ... 3 h.
  - . Música ..... 2 h.

- Segundo: Se debe optar por una asignatura de las siguientes:
  - . Griego II ..... 4 h.
  - . Teoría y crítica Literaria ..... 4 h.

4.2.3. Excepcionalmente, y para el Curso 1988-89, se autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria (C.E.I. de Málaga) impartir las siguientes asignaturas optativas:

- Complementos de Biología.
- Habilitación del lenguaje y audición para la integración de alumnos sordos.

*CORRECCION de erroto del Decreto 331/1988, de 5 de diciembre, por el que se clasifico como Centro no Oficial reconocido de Enseñanza Musical y Danza de grado Elemental al Centro ADE, Escuela de Arte, SA., de Málaga (BOJA núm. 11, de 10.2.89).*

Advertida errata en el encabezamiento de la disposición de referencia, que aparece en la página 438, al final de la segunda columna, procede su rectificación como sigue:

Donde dice: «Decreto 331/1988, de 5 de diciembre, por el que se clasifica como centro oficial reconocido...», debe decir: «Decreto 331/1988, de 5 de diciembre, por el que se clasifica como centro no oficial reconocido...».

Sevilla, 14 de febrero de 1989

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 13 de febrero de 1989, por la que se pospone el día de la entrega de los Premios Andalucía de Cultura, creados por Decreto 333/1988, de 5 de diciembre.*

El Decreto 333/1988, de 5 de diciembre creabo los Premios

Andalucía de Cultura, seis Ordenes de 13 de diciembre de 1988, la desarrollaban, en ellas se establecía el día de la entrega de los Premios, razones de oportunidad aconsejan el aplazamiento de esa fecha de entrega.

Por tado ella y en virtud de las facultades que confiere la Disposición Final del Decreto 333/1988 de 5 de diciembre, al Consejero de Cultura:

### DISPONGO:

Primero: Queda sin efecto el último párrafo de las 6 Ordenes de la Consejería de Cultura de fecha 13.12.88, todas ellas publicadas en BOJA número 103 de 17 de diciembre de 1988 (pág. 5.419 a 5.420), referente a la fecha de entrega de los Premios Andalucía de Patrimonio Histórico, de las Letras, de la Música, de Teatro, de las Artes Plásticas y de los Deportes.

Segundo: La fecha de la entrega de los citados Premios se hará pública oportunamente por la Consejería de Cultura.

Sevilla, 13 de febrero de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejera de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 20/1989, de 9 de febrero, por el que se cesa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

El art. 7º.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que representan. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma, y efectuar, el correspondiente cese.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

### DISPONGO

Artículo Primero. Vengo a cesar como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía o D. Rafael Gorcio Hidalgo.

Sevilla, 9 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 21/1989, de 9 de febrero, por el que se designa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

El art. 7º.1 de la Ley 43/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que representan. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma, y efectuar, la correspondiente designación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

### DISPONGO

Artículo Primero. Se designa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía a D. Jesús Plata Casas.

Sevilla, 9 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 12/1989, de 31 de enero, por el que cesa a petición propia, como miembro del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en Andalucía, a don Juan Ramón Medina Precioso.*

De conformidad con lo previsto por el artículo 7.1 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, regulador del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la mismo.

En consecuencia, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 1989.

### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a petición propia, como miembro del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en Andalucía, o D. Juan Ramón Medina Precioso.

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejera de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la reserva de plaza para aquellas profesoras que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 7 de noviembre de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 92 de 15 de noviembre de 1.988),

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1º.- Conceder la Reserva de Plaza de régimen ordinario que se señala, para su desempeño en propiedad definitiva, a los profesores que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957.

## PROFESORES

## Provincia de Almería

- Dª María del Carmen Chacón Alés, apartado f), a Almería.
- D. Emilio Manzano Moreno, apartado f), a Almería.
- Dª. Josefa Pardo Cerdán, apartado f), a Almería.
- Dª. Clara Mañas Andújar, apartado g), a Almería.

## Provincia de Cádiz

- D. José Vega Ortega, apartado f), a Algeciras.
- Dª. Margarita Villanueva León, apartado f), a La Línea de la Concepción.
- Dª. Josefa López Lobato, apartado f), a San Fernando.
- D. José Adolfo Galán Morillas, apartado f), a San Fernando.

## Provincia de Córdoba

- D. Tomás Martínez Salinas, apartado f), a Baena.
- Dª. María Antonia Rodríguez Rebollo, apartado f), a Córdoba.
- Dª. Rosario Rodríguez Rebollo, apartado f), a Córdoba.
- Dª. María Simancas Sánchez, apartado f), a Córdoba.
- D. Fernando Osuna Jiménez, apartado g), a Córdoba.

## Provincia de Granada

- Dª. Visitación Vilchez García, apartado f), a Granada.

## Provincia de Huelva

- D. José María Santos Mora, apartado g), a Bollullos Par del Condado.

## Provincia de Jaén

- D. Manuel Calahorra Colahorra, apartado f), a Jaén.
- D. Manuel Jara Labella, apartado f), a Jén.
- Dª. María Luisa Malo de Molina Ortega, apartado g), a Torredelcampo.

## Provincia de Málaga

- Dª. María del Carmen Ruedá Jiménez, apartado f), a Málaga.
- Dª. María de los Dolores García Yáñez, apartado f), a Málaga.
- Dª. Julia Camacho Rodríguez, apartado f), a Málaga.
- Dª. Elisa Moreno Pascual, apartado f), a Málaga.
- Dª. María Trinidad Hernández Puche, apartado f), a Málaga.
- D. José Jesús Mesa Ruiz, apartado f), a Málaga.
- D. Rafael Muriel Castillo, apartado f), a Málaga.
- Dª. Remedios Álvarez Lara, apartado f), a Málaga.
- D. José Osuna Domínguez, apartado g), a Málaga.

## Provincia de Sevilla

- Dª. Rosario Romero Sánchez, apartado g), a Carmona.
- D. Luis Calle Romero, apartado c), a Mairena del Alcor.
- D. Andrés Manso Herrero, apartado c), a Mairena del Alcor.
- Dª. Matilde Rojas Román, apartado c), a Mairena del Alcor.
- Dª. María Josefa Cadenas Avelilla, apartado f), a Mairena del Alcor.
- D. Manuel Cabello Pavón, apartado g), a Los Palacios y Villafranca.
- D. Manuel Bordallo Álvarez, apartado g), a Santiponce.
- D. Andrés Aranda Salido, apartado c), a San Juan de Aznalfarache.
- D. Antonio García Domínguez, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Dionisia Morián Perea, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Irene Joyanes Amaro, apartado c), a Sevilla.
- D. Antonio Martín Martín, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María Victoria Hernández Luque, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María del Pilar de la Gándara Porras, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María Dolores Sanroma Martínez, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María del Carmen Muñoz Pérez, apartado c), a Sevilla.
- D. Manuel Gutiérrez Graña, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María Isabel Hidalgo Esteve, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María África Martínez García, apartado c), a Sevilla.
- D. Manuel Litrán García, apartado c), a Sevilla.
- D. Francisco Caballero García, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Ana Cortés Torronteras, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Bárbara María Umbria Domínguez, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María del Carmen González Meilán, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María de los Dolores González Dueñas, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María del Carmen Montín Vázquez, apartado f), a Sevilla.
- Dª. Soledad Álvarez Manzanero, apartado f), a Sevilla.
- Dª. Matilde Pérez Almero, apartado f), a Sevilla.
- D. José Luis Peña García, apartado g), a Sevilla.
- Dª. Ignacia Concepción Cuenca Alejandre, apartado g), a Sevilla.
- D. Antonio Gómez Calderón, apartado f), a Torreblanca.

## PARVULOS

## Provincia de Almería

- Dª. Andrea Flores Campoy, apartado f), a Almería.

## Provincia de Cádiz

- Dª. María José Franco Cícero, apartado f), a San Fernando.

## Provincia de Granada

- Dª. María del Carmen Vilchez Álvarez, apartado c), a Motril.
- Dª. María Isabel Romero Peinado, apartado c), a Motril.
- Dª. Laura Díaz Enriquez, apartado c), a Motril.

## Provincia de Jaén

- Dª. Consuelo Sánchez Malo, apartado c), a Jódar.
- Dª. María Hernán Valverde, apartado c), a Linares.

## Provincia de Málaga

- Dª. Antonia Bravo Briales, apartado f), a Alhaurín el Grande.
- Dª. Dolores López Martínez, apartado f), a Alhaurín el Grande.
- Dª. María José Gómez Martínez, apartado f), a Málaga.
- Dª. Josefa Alarcón González, apartado f), a Málaga.

## Provincia de Sevilla

- Dª. Ana María Pérez Márquez, apartado c), a Alcalá de Guadaíra.
- Dª. Manuela Chacón Sosa, apartado c), a Coria del Río.
- Dª. Antonia Santana Pichardo, apartado c), a San Juan de Aznalfarache.
- Dª. María de los Dolores Urbano Santanà, apartado c), a San Juan de Aznalfarache.
- Dª. Mercedes Gómez López, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Isabel Bermejo Llamas, apartado c), a Sevilla.

## EDUCACION ESPECIAL

## Provincia de Cádiz

- Dª. María de la Paz Gomez Cora, apartado c), a Sanlúcar de Barrameda.

## Provincia de Granada

- D. Antonio Montufo-Gutiérrez, apartado f), a Granada.

## Provincia de Málaga

D. Juan Muriel Castillo, apartado f), a Málaga.

## Provincia de Sevilla

D<sup>a</sup>. Lucía Salas Hernández, apartado c), a Sevilla.

D<sup>a</sup>. Encarnación Párraga Pérez, apartado c), a Sevilla.

Estos profesores, al no existir Concursillo dentro de la localidad en este tipo de escuelas, estarán a lo dispuesto en el punto 3 y párrafo 2º del punto 19 de la Orden de 23 de noviembre de 1.988, por la que se convoca el Concurso de Educación Especial.

2º.- Se estiman las siguientes peticiones por asistirle el derecho a obtener en las localidades que solicitan, si bien no puede otorgárseles reserva de plaza en la presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas:

D. Antonio Manuel Alias Rus  
 D<sup>a</sup>. Encarnación Bermudo Palma  
 D. Manuel Contreras Ruiz  
 D<sup>a</sup>. María Dolores Correa Sola  
 D<sup>a</sup>. Natalia Fernández Francisco  
 D<sup>a</sup>. María Cristina García Garrido  
 D. Enrique José Guerra Reina  
 D<sup>a</sup>. Rosalía María Herrero Durantez  
 D<sup>a</sup>. Dolores Herrero Millán  
 D. Lorenzo Luque Pardo  
 D<sup>a</sup>. Ana María Moya Santana  
 D<sup>a</sup>. María del Carmen Oliver Pérez  
 D<sup>a</sup>. Pilar Orte Moncayo  
 D<sup>a</sup>. María de los Angeles Riobobos Regadera  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de la Paz Salcedo Cárdenas  
 D<sup>a</sup>. Carmen Torres Palenzuela  
 D. Andrés Vilches Catena

3º.- Desestimar las peticiones de los profesores que a continuación se relacionan ordenadas alfabéticamente.

D. José Alcázar Martínez.- No cumple los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Orden de 11 de marzo de 1.969 (Boletín Oficial del Estado de 28-3-69).

D. José Almécija Cantón.- No se encuentra incluido en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27).

D<sup>a</sup>. María Cañizares Cutillas.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D<sup>a</sup>. María Asunción García Duarte.- No se encuentra incluida en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. Isabel Gómez Palacios.- El derecho a la reserva de plaza en la localidad que solicita no se fundamenta en nombramiento realizado directamente a la misma mediante procedimiento ordinario de provisión. Solicita localidad de la que no es propietaria definitiva.

D. Diego Salvador Gutiérrez García.- No se encuentra incluido en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. María Isabel Lapuerta Lozano.- No se encuentra incluida en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. Alejandra María de los Angeles Ledesma Pérez.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D<sup>a</sup>. Antoñita Martínez García.- No se encuentra incluida en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. Dolores Molinos Cueto.- Para ejercer el derecho a reserva de plaza en E.G.B. amparándose en el Decreto de 23-9-65 (Boletín Oficial del Estado del 16 de octubre), que regula la Educación Especial, ha de tenerse concedido previamente el cese a que alude el apartado d) del artículo 4º de dicho Decreto.

D. Enrique Mora López.- No se encuentra incluido en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. María de las Nieves Nieto Ortiz de Zárate.- Según se determina en el artículo 10.1 del Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero), queda exceptuada de participar en posibles concursos que se convoquen hasta tanto no se cumpla la sanción impuesta.

D<sup>a</sup>. Carmen Ordoñez Zapata.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D<sup>a</sup>. Victoria Quesada Pérez.- Para ejercer el derecho a reserva de plaza en E.G.B. amparándose en el Decreto de 23-9-65 (Boletín Oficial del Estado del 16 de octubre), que regula la Educación Especial, ha de tenerse concedido previamente el cese a que alude el apartado d) del artículo 4º de dicho Decreto.

D<sup>a</sup>. Paloma Rodríguez Gallego.- El apartado d) del artículo 4º del Decreto de 23-9-65 (Boletín Oficial del Estado de 16 de octubre) está previsto para los directores y maestros de Centros Estatales.

D<sup>a</sup>. María de los Dolores Ruiz Rivas.- No es de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos, al no haberse denunciado los Convenios de Centros dependientes del Instituto Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo, estando acogidos estos Centros al mismo régimen de Convenio actualmente vigente.

D<sup>a</sup>. Rosario Torres Urbano.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D. Agustín Zurita Moya.- No se encuentra incluido en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

4º.- Todos los profesores a quienes se les ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución continuarán en la misma situación provisional en la que se hallen, o sirviendo las Escuelas que actualmente desempeñan.

5º.- La adjudicación de vacantes efectuadas por esta Resolución no se considerará simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los profesores que soliciten en éstos deberán presentar el oportuno desistimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución; en el caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que pueda alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

6º.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir del siguiente día a aquél en que se publique la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado petición de Reserva de Plaza.

Sevilla, 25 de enero de 1989.- El director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 18/1989, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Manuel Leal Sabido como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 4.1 del Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1989.

### DISPONGO

Artículo único. Vengo en declarar el cese de Don José Manuel Leal Sabido como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

DECRETO 19/1989, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Pozanco León, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 4.1 del Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1989.

### DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Antonio Pozanco León como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

ORDEN de 14 de febrero de 1989, por la que se da a conocer la composición de los jurados de los Premios Andalucía de Cultura, en desarrollo del Decreto 333/1988, de 5 de diciembre.

El Decreto 333/1988 de 5 de diciembre instituyó los Premios Andalucía de Cultura.

Con posterioridad, los correspondientes Ordenes de 13 de diciembre de 1988 han dado desarrollo al contenido de dicho Decreto.

Al objeto de proceder de conformidad con todo ello o la designación de los seis vocales que, junto con el Presidente, -que lo será en cada caso el Ilmo. Sr. Director General del área correspondiente-, y el Secretario, -que lo será un funcionario de la misma Dirección General, actuando con voz pero sin voto-, integrantes de cada jurado.

Por todo ello y en virtud de las facultades que confiere la Disposición Final del Decreto 333/1988 de 5 de diciembre, al Consejero de Cultura

### DISPONGO:

Primero. 1º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico serán:

D. Pedro Salmerón Escobar  
D. Ignacio Henares Cuéllar  
D. Víctor Pérez Escolano  
D. Alfonso Jiménez Martín  
D. Alfredo Morales Martínez  
D. Arturo Ruiz Rodríguez

2º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de las Letras serán:

D. Jorge Urrutia Gómez  
D. Pablo García Boena  
D. Rafael Montesinos  
D. Manuel Andújar  
D. Rafael de Cózar  
D. Andrés Sorel

3º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de la Música serán:

D. Manuel Cano  
D. Antonio Martín Moreno  
D. Reinaldo Fernández Monzano  
D. Enrique Ayarra  
D. Manuel Muñoz Alcón (M. Sanlúcar)  
D. Juan Miguel Romero Calderón

4º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Teatro serán:

D. Miguel Valle Cosano  
D. Jesús Cantero Martínez  
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez  
D. Justo Ruiz Frutos  
D. Miguel Moreno Esteo  
D. Miguel Gallego

5º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de las Artes Plásticas serán:

Dº Juana de Aizpuru  
D. Manuel Rivera  
D. Kevin Power  
D. Rafael Ortiz  
D. Eugenio Carmona Mato  
D. Mateo Revilla Uceda

6º. Los Vocales de los Premios Andalucía de los Deportes serán:

D. Rafael Morente Picabea  
D. Joaquín Durón  
D. Francisco Vega  
D. Félix Gancedo Gómez  
Dº Rosa Vergara Abod  
D. Eduardo Herrera

Sevilla, 14 de febrero de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Universi-

dad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de plazos de cuerpos docentes convocadas a concurso de méritos por la Resolución que se cito.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 21.11.88 (BOE 10.12.88), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esto Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 23 de diciembre de 1988.- El Rector, José Vido Soria.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### CONVOCATORIA BOE 10.12.88

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería (1)  
Concurso de Méritos

Titulares

Presidente: D. Diego Moreno García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Francisco Puerta Romero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Alberto Valenciano Polack, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Gerónimo Lozano Apolo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Ernesto de Zubiarre y Maquinay, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Suplentes

Presidente: D. José Luis Echaniz Echeverría, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Miguel Bermejo Herrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Francisco de A. Compta González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona.

D. Ricardo Quince Salas, Catedrático de la Universidad de Santander.

Vocal Secretario: D. Esteban Zorrilla Olarte, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración (2)  
Concurso de Méritos

Titulares

Presidente: D. José Cazorla Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. José Ramón Montero Gibert, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Luis Poniagu Soto, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D<sup>a</sup> Lourdes López Nieto, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Montabes Pereira, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidente: D. José María Vallés Casadevall, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: D. José Luis García de la Serrana, Catedrático de la Universidad de Málaga.

D. Miguel A. Ruiz de Azúa, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Vanochocha Bellver, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Subirats Humet, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de treinta y seis parcelas de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de las parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Treinta y seis parcelas, que en su totalidad, forman una finca rectangular de 5 m. de ancho por 187 de largo, que linda al sur con la trasera de la calle Lebrija, al norte con la trasera de la urbanización «El Prodirlo», al este con calle Los Molares y al oeste con calle Los Cabezas.

El precio fijado para la enajenación es de 360 ptas. por m<sup>2</sup> por lo que la valoración total es de 327.240 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de seis solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montellana (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos lotes de terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Montellana (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

El primer lote de terrenos se encuentra situado en la calle

Alfonso Ortí, esquina a calle de la Feria. Tiene forma rectangular con unas dimensiones de 36,75 por 10,8 m<sup>2</sup>, formado por tres solares de 132,30 m<sup>2</sup>. y una valoración de 1.349.360 ptas. cada uno de ellos.

El segundo lote de terrenos está situado en la calle Jesús Nazareno y tiene una superficie de 375 m<sup>2</sup> formado por tres solares de 125 m<sup>2</sup> y una valoración de 1.200.000 ptas. cada uno de ellos.

Sevilla, 27 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO

*ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad, a la enajenación, mediante subasta pública, de dos naves industriales de los bienes de propios del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109. 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos naves, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

**A) Nave del Queso.**

Edificio situado en calle Consolación, s/n., de 600 m<sup>2</sup> de superficie, todos ellos edificados.

Presenta la siguiente forma y distribución: es de forma trapezoidal con divisiones interiores formadas por zonas de trabajo, oficina, vestuarios, duchas, servicios y laboratorio. Su valor asciende a 3.000.000 ptas.

**B) Nave del Gronita.**

Edificio situada en Prolongación de la calle Padre Torrero, s/n., de 1.600 m<sup>2</sup> de superficie.

Forma de distribución: Es de forma rectangular con 80 m. de largo por 20 m. de ancho, sin ningún tipo de partición interior. Su valor asciende a 5.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de enero de 1989, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, al vecino colindante Goozam, S.A.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, sito en la C/ Conde de Gondomar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de junio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en c/ Conde de Gondomar, con una superficie de 186,92 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: por su frente, con c/ Conde de Gondomar; por el fondo, con casa n.º 10 de la referida calle; por la derecha entrando, con caso n.º, y por la izquierda con lo n.º 12. Está valorada en 9.846.222 ptas.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de enero de 1989, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), o la Dirección General de Patrimonio de lo Junto de Andalucía.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Parcela n.º 16, zona de servicio número 2 del polígono 18 del Plan General de Ordenación Urbana, al sitio La Bóveda, Huerta del Sordo, Cuatro Pinicos o Cuatro Picos y Valdemojinos, también conocido por Urbanización Las Palmeras, casco y término de Bailén; tiene forma rectangular, con una superficie, según reciente medición de 1.895 m<sup>2</sup>.

Linda al frente-norte en línea de veintiséis mts. y setenta y cinco cm. con calle B; al fondo-sur en línea de veintisiete mts. con terrenos de PROMOBAR, S.A.; a la derecha-oeste en línea de setenta y dos mts, con zona verde número 2 y zona de aparcamiento número 2, ambos del Ayuntamiento de Bailén.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de enero de 1989, por lo que se presta conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por unos terrenos propiedad de don Vicente Muñoz Ruiz.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1 y 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes

de propios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 28 de abril de 1988, y cuyo descripción es la siguiente:

#### Propiedad Municipal

Edificio de bienes de propios situado en calle Lázaro Martín, nº 4 su fachada da vista al norte y linda por la derecha entrando con casa de los herederos de Flora Nieto, hoy de D. Gregorio Chicano; por la izquierda, con el nº 6 propiedad del Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad, y a la espalda con inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en la Acera Baja del Carmen nº 16 moderno. Tiene una superficie de 264 m<sup>2</sup> 8 dcm<sup>2</sup>.

Su valoración asciende a 3.828.000 ptas.

#### Propiedad Particular

Suerte de tierra calma en el partido de la Viñuela, cuarto cuartel rural de este término. Linda al Norte, herederos de Ramón de la Torre; Sur, el rigüelo; Este, herederos de Vicente Tenllado; y Oeste, -Conde Valdecañas-. Tiene una superficie de 2.600 m<sup>2</sup>, y una valoración de 3.900.000 ptas.

La diferencia de valoración es de 72.000 ptas (setenta y dos mil ptas) a favor del Sr. Muñoz Ruiz constando en el expediente su renuncia expresa.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER. 1988.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con la establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvto. J.A.
ADARJAZ	2.466.000	1.288.000	1.000.261
AGUILLAR	7.353.574	3.676.785	2.855.391
ALCARACEJOS	2.610.000	1.305.000	1.013.463
ALMEDINILLA	3.926.865	1.963.432	1.524.801
ANDRA	2.500.000	1.250.000	970.750
BAENA	5.574.842	3.087.131	2.397.466
BENAMEJI	7.557.000	3.502.746	2.720.233
BLAZQUEZ (LOS)	1.095.648	896.449	696.182
CARTE DE LAS TORRES	4.410.938	2.427.444	1.885.153
CARCABUEY	-----	76.996	59.795
CARDEÑA	5.471.321	2.735.660	2.124.514

CARLOTA (LA)	18.000.000	9.474.422	7.357.836
CARPIO (EL)	2.554.803	1.530.890	1.188.889
DORA MENCIA	5.458.231	2.729.115	2.119.431
DOS TORRES	1.726.200	863.100	670.284
ENCINAS REALES	3.565.000	1.782.500	1.384.290
ESPEJO	5.949.600	2.974.800	2.310.230
ESPIEL	6.390.052	3.195.026	2.481.257
FUENTE LANCHA	1.695.000	810.175	629.182
FUENTE OBEJUNA	2.544.644	1.272.322	988.085
FUENTE PALMERA	17.824.984	8.912.490	6.921.440
FUENTE TOJAR	1.172.276	586.138	455.195
GRANJUELA	2.075.127	1.037.563	805.771
GUADALCAZAR	2.260.000	1.130.000	877.558
GUIJO	5.700.897	2.865.073	2.225.016
HORNACRUELOS	2.747.248	1.473.114	1.144.020
IZNAJAR	389.200	137.525	106.802
LUCENA	9.755.872	4.877.935	3.788.204
LUQUE	1.740.000	870.000	675.642
MONTALBAN	4.599.075	2.524.537	1.960.555
MONTENAYOR	-----	212.875	165.319
MONTILLA	1.253.884	626.942	486.883
MONTORO	-----	699.620	543.325
MONTURQUE	2.445.000	1.294.868	1.005.594
MORILES	3.505.000	1.752.500	1.360.992
NUEVA CARTIYA	10.496.598	5.248.298	4.075.828
PALENCIANA	-----	283.720	220.337
PEDROCHE	1.350.000	550.000	427.130
PÓZOBLANCO	20.828.175	10.414.087	8.087.580
PRIEGO DE CÓRDOBA	12.949.034	6.474.698	5.028.251
RAMBLA	3.582.360	2.961.614	2.299.989
RUTE	2.394.428	1.197.214	929.756
SAN SEBASTIAN BALLESTEROS	3.750.786	1.875.393	1.456.430
SANTA EUFEMIA	4.000.000	2.000.000	1.553.200
SANTAELLA	1.688.444	2.110.555	1.639.057
TORRECAMPO	801.600	400.800	311.261
VALENZUELA	2.612.784	1.306.392	1.014.544
VICTORIA (LA)	3.305.100	1.652.550	1.283.370
VILLA DEL RIO	3.124.246	1.562.123	1.213.145
VILLAHARTA	3.564.671	1.203.624	934.734
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	3.825.000	1.912.500	1.485.248
VILLANUEVA DEL REY	3.109.140	1.554.106	1.206.919
VILLARALTO	2.647.294	1.549.794	1.203.570
VILLAVICIOSA	1.710.000	855.000	663.993
VISO (EL)	4.171.730	2.085.865	1.619.883
ZUHEROS	3.955.000	1.950.000	1.514.370
DIPUTACION PROVINCIAL	4.603.179	2.301.589	1.787.414
TOTAL	244.787.850	127.293.095	98.855.818

2º. El crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º - y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER. 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación <u>Local</u>	Aportación <u>INEM</u>	Subv. Diput. <u>Materiales</u>	Capital <u>Subv. J.A.</u>
AYANDE	1.299.529	569.773	442.486
ARROYOMOLINOS DE LEON	1.713.600	839.700	652.111
BONARES	3.910.592	1.955.296	1.518.483
CALA	2.856.000	1.156.000	897.750
CALANAS	2.694.069	1.347.035	1.046.107
CAMPILLO (EL)	1.843.305	921.653	715.756
CORTEGANA	3.320.946	1.496.054	1.161.835
CUMBRES MAYORES	5.299.350	2.649.675	2.057.737
FUENTEHERIDOS	2.824.400	500.000	388.300
HIGUERA DE LA SIERRA	3.104.441	1.051.822	816.845
HINOJOS	3.308.452	1.654.226	1.284.672
NERVA	3.002.196	1.501.098	1.165.753
SAN BARTOLOME DE LA T.	2.840.000	1.000.199	776.755
STA. BARBARA DE CASA	2.500.000	270.000	209.682
STA. OLALLA DE CALA	1.085.892	517.613	401.978
ZALAMEA	1.451.289	700.800	544.241
DIPUTACION PROVINCIAL	13.296.481	4.148.240	3.221.523
TOTAL	56.350.542	22.279.184	17.302.014

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. -3º en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provin-

cial de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación <u>Local</u>	Aportación <u>INEM</u>	Subv. Diput. <u>Materiales</u>	Capital <u>Subv. J.A.</u>
ALCALA LA REAL	20.551.200	9.761.820	7.581.029
ANDUJAR	1.737.653	825.385	640.994
ARJONILLA	13.281.910	5.877.391	4.564.382
BAEZA	4.260.000	2.023.500	1.571.450
BALLEN	4.183.371	1.987.100	1.543.182
BAÑOS DE LA ENCINA	2.000.000	950.000	737.770
BELMEZ DE LA MORALEDA	1.251.854	594.630	461.790
BENATAE	1.600.000	760.000	590.216
CAMBIL	2.000.000	950.000	737.770
CARCHELES	1.420.000	674.500	523.817
CAROLINA (LA)	500.000	237.500	184.443
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	10.000.000	4.750.000	3.688.850
CASTILLO DE LOCUBIN	2.062.109	979.501	760.680
CAZALILLA	800.000	380.000	295.108
ESCARUELA	1.953.560	837.240	650.201
ESPELUNY	500.000	237.500	184.443
FUENSANTA DE MARTOS	5.000.000	2.375.000	1.844.425
GENAVE	2.600.000	1.235.000	959.101
GUARDIA DE JAEN (LA)	2.351.933	1.117.168	867.593
HIGUERA DE ARJONA	5.890.000	2.797.750	2.172.733
HIGUERA DE CALATRAVA	500.000	237.500	184.443
HINOJARES	500.000	237.500	184.443
IBROS	8.900.000	4.227.500	3.283.076
JABALQUINTO	8.250.000	3.918.750	3.043.301
JAMILENA	5.386.398	2.308.587	1.792.849
JIMENA	1.300.000	617.500	479.550
LARVA	776.581	368.875	286.468
LUPION	776.881	369.018	286.579
MANCHA REAL	1.125.000	534.375	414.996
MARTOS	3.366.188	1.598.939	1.241.736
MONTIZON	1.750.934	831.693	645.893
NOALEJO	2.033.333	965.833	750.066
ORCERA	720.000	342.000	265.597
PEGALAJAR	1.141.758	542.335	421.177
QUESADA	8.542.364	4.057.622	3.151.149
RUS	1.300.000	617.500	479.550
SANTIAGO DE CALATRAVA	1.559.455	740.741	575.259
SANTIAGO PONTONES	2.366.663	1.124.164	873.026
SANTISTEBAN DEL PUERTO	11.166.352	5.304.016	4.119.099
TORRES DE ALBANCHEZ	1.100.000	522.500	405.773

VILLACARRILLO	2.498.244	1.186.665	921.564
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	7.407.597	3.518.608	2.732.551
VILLATORRES	7.740.000	3.676.500	2.855.170
TOTAL	164.151.338	77.199.706	59.953.292

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Málaga de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subv. J.A.
ALAMEDA	6.000.000	3.000.000	2.329.800
ALCAUCIN	2.015.000	1.007.500	782.425
ALFARNATE	2.000.000	1.000.000	776.600
ALFARNATEJO	2.400.000	1.200.000	931.920
ALGARROBO	1.240.000	620.000	481.492
ALGATOCIN	2.950.000	1.475.000	1.145.485
ALHAURIN EL GRANDE	1.500.000	750.000	582.450
ALHAURIN DE LA TORRE	500.000	250.000	194.150
ALHACHAR	2.460.000	1.230.000	955.218
ALMARGEN	1.600.000	800.000	621.280
ALMOGIA	3.765.000	1.882.500	1.461.949
ALORA	10.644.250	5.322.125	4.133.162
ALOZAINA	1.735.000	867.500	673.701
ALPANDEIRE	500.000	250.000	194.150

ANTEQUERA	6.770.000	3.385.000	2.628.791
ARCHEZ	2.380.000	1.190.000	924.154
ARCHIDONA	1.980.000	990.000	768.834
ARDALES	4.580.000	2.290.000	1.778.414
ARENAS	3.280.000	1.640.000	1.273.624
ARRIATE	2.185.000	1.092.500	848.436
ATAJATE	500.000	250.000	194.150
BENADALID	520.000	260.000	201.916
BENALURIA	1.445.000	722.500	561.094
BENAMARGOSA	4.075.000	2.037.500	1.582.322
BENAMOCARRA	2.170.000	1.085.000	842.611
BENAOJAN	2.035.000	1.017.500	790.190
BENARRABA	840.000	420.000	326.172
BORGE (EL)	1.285.000	642.500	498.966
BURGO (EL)	1.405.000	702.500	545.562
CAMPILLOS	4.850.000	2.425.000	1.883.255
CANTILLAS DE ACEITUNO	1.860.000	930.000	722.238
CANTILLAS DE ALBAIDA	700.000	350.000	271.810
CARETE LA REAL	3.310.000	1.655.000	1.285.273
CARTAJIMA	1.000.000	500.000	388.300
CARTAMA	5.600.000	2.800.000	2.174.480
CARRATRACA	1.925.000	962.500	747.478
CASABERMEJA	2.800.000	1.400.000	1.087.240
CASARABONELA	4.270.000	2.135.000	1.658.041
CASARES	1.010.000	505.000	392.183
COIN	3.700.000	1.850.000	1.436.710
COLMENAR	5.005.000	2.502.500	1.943.441
COMARES	3.035.000	1.517.500	1.178.490
COMPETA	2.500.000	1.250.000	970.750
CORTES DE LA FRONTERA	2.480.000	1.240.000	962.984
CUEVAS BAJAS	7.255.000	3.627.500	2.817.116
CUEVAS DEL BECERRO	3.495.000	1.747.500	1.357.108
CUEVAS DE SAN MARCOS	8.400.000	4.200.000	3.261.720
CUTAR	910.000	455.000	353.353
ESTERONA	560.000	280.000	217.448
FARAJAN	830.000	415.000	322.289
FRIGILLANA	4.640.000	2.320.000	1.801.712
FUENTE PIEDRA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
GAUCIN	2.050.000	1.025.000	796.015
GENALGUACIL	1.980.000	990.000	768.834
GUARO	780.000	390.000	302.874
HUMILLADERO	1.810.000	905.000	702.823
IGUALEJA	1.950.000	975.000	757.185
ISTAN	500.000	250.000	194.150
IZNATE	1.500.000	750.000	582.450
JIMERA DE LIBAR	2.100.000	1.050.000	815.430
JUBRIQUE	1.055.000	527.500	409.656
JUZCAR	500.000	250.000	194.150
MACHARAVIAYA	500.000	250.000	194.150
MALAGA	4.985.000	2.492.500	1.935.675
MANILVA	2.070.000	1.035.000	803.781
MOCLINEJO	1.700.000	850.000	660.110
MOLLINA	2.900.000	1.450.000	1.126.070
MONDA	2.070.000	1.035.000	803.781
MONTEJAQUE	2.050.000	1.025.000	796.015
NERJA	1.725.000	862.500	669.817
OJEN	510.000	255.000	198.033
PARAUTA	500.000	250.000	194.150
PERIANA	3.900.000	1.950.000	1.514.370
PIZARRA	4.190.000	2.095.000	1.626.977
PUJERRA	1.900.000	950.000	737.770
RINCON DE LA VICTORIA	620.000	310.000	240.746
RIOGORDO	5.535.000	2.767.500	2.149.241
RONDA	7.115.000	3.557.500	2.762.755
SALARES	500.000	250.000	194.150
SAYALONGA	1.370.000	685.000	531.971
SEDELLA	1.165.000	582.500	452.369
TIERRA DE YEGUAS	3.000.000	1.500.000	1.164.900
TEBA	4.740.000	2.370.000	1.840.542
TOLOX	3.050.000	1.525.000	1.184.315
TORROX	5.845.000	2.922.500	2.269.614
TOTALAN	725.000	362.500	281.518
VALLE DE ABDALAJIS	9.400.000	4.700.000	3.650.020
VELEZ-MALAGA	24.040.000	12.020.000	9.334.732

VVA. DE ALGAIIDAS	5.000.000	2.500.000	1.941.500
VVA. DEL ROSARIO	4.500.000	2.250.000	1.747.350
VVA. DE TAPIA	575.000	287.500	223.273
VVA. DEL TRABUCCO	4.055.000	2.027.500	1.574.557
VIÑUELA	4.045.000	2.022.500	1.570.673
YUNQUERA	2.540.000	1.270.000	986.282
DIPUTACION	800.000	400.000	310.640
TOTAL	279.739.250	139.869.625	108.622.751

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Málaga por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. -3° en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación	Subv. Diput.	Capital
	INEM	Materiales	Subv. J.A.
ALFARNATE	3.390.000	1.695.000	1.316.337
ALFARNATEJO	900.000	450.000	349.470
ALGATOCIN	500.000	250.000	194.150
ALHAURIN EL GRANDE	500.000	250.000	194.150
ALMARGEN	500.000	250.000	194.150
ALMOGIA	3.915.000	1.957.500	1.520.195
ALORÁ	5.864.500	2.932.250	2.277.185
ALOZAINA	866.000	433.000	336.268
ALPANDEIRE	968.000	484.000	375.874

ARCHEZ	500.000	250.000	194.150
ARDALES	2.210.000	1.105.000	858.143
ARRIATE	4.815.000	2.407.500	1.869.665
BENADALID	500.000	250.000	194.150
BENALAURIA	500.000	250.000	194.150
BENAMARCOOSA	1.000.000	500.000	388.300
BENAMOCARRA	500.000	250.000	194.150
BENAOJAN	1.000.000	500.000	388.300
CAMPILLOS	5.626.000	2.813.000	2.184.576
CANETE LA REAL	2.080.000	1.040.000	807.664
CARTAJIMA	500.000	250.000	194.150
CARRATRACA	2.075.000	1.037.500	805.723
CASABERMEJA	2.200.000	1.100.000	854.260
CASARABONELA	500.000	250.000	194.150
CASARES	1.710.000	855.000	663.993
COLMENAR	6.395.000	3.197.500	2.483.179
COMARES	2.600.000	1.300.000	1.009.580
COMPETA	1.000.000	500.000	388.300
CORTES DE LA FRONTERA	2.560.000	1.280.000	994.048
CUEVAS BAJAS	4.200.000	2.100.000	1.630.860
CUEVAS DEL BECERO	500.000	250.000	194.150
CUEVAS DE SAN MARCOS	1.433.000	716.500	556.434
CUTAR	2.500.000	1.250.000	970.750
ESTEPONA	912.000	456.000	354.130
FARAJAN	590.000	295.000	229.097
FRIGILTANA	1.000.000	500.000	388.300
GAUCIN	4.450.000	2.225.000	1.727.935
GUARO	570.000	285.000	221.331
ISTAN	1.058.000	529.000	410.821
JIMERA DE LIBAR	500.000	250.000	194.150
JUBRIQUE	525.000	262.500	203.857
JUZCAR	666.000	333.000	258.608
MALAGA	12.199.000	6.099.500	4.736.872
MANILVA	500.000	250.000	194.150
MOCLINEJO	700.000	350.000	271.810
NERJA	3.195.000	1.597.500	1.240.618
OJEN	870.000	435.000	337.821
PIZARRA	612.000	306.000	237.640
RIOGORDO	5.175.000	2.587.500	2.009.452
RONDA	8.235.000	4.117.500	3.197.650
SALARES	846.000	423.000	328.502
SAYALONGA	710.000	355.000	275.693
TORROX	1.500.000	750.000	582.450
TOTALAN	2.931.000	1.465.500	1.138.107
VALLE DE ABDALAJIS	12.510.000	6.255.000	4.857.633
VELEZ-MALAGA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
VVA. DEL ROSARIO	500.000	250.000	194.150
VVA. DE TAPIA	1.576.598	788.299	612.193
VVA. DEL TRABUCCO	745.000	372.500	289.283
VIÑUELA	800.000	400.000	310.640
YUNQUERA	3.160.000	1.580.000	1.227.028
DIPUTACION	5.000.000	2.500.000	1.941.500
TOTAL	141.343.098	70.671.549	54.883.525

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Málaga por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con la establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

## DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicho Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subv. J.A.
AGUADULCÉ	1.000.000	500.000	388.300
ALANIS	5.135.769	2.567.884	1.994.219
AZNALCOLLAR	1.999.999	999.999	776.599
BENACAZÓN	4.977.057	2.488.528	1.932.591
CANTILLANA	10.299.999	5.149.999	3.999.489
CARRION DE LOS CESPEDES	8.965.796	4.482.898	3.481.419
CASTILLOS DE LAS G. (EL)	4.294.979	2.147.489	1.667.740
CAZALLA DE LA SIERRA	4.567.315	2.283.657	1.773.488
CORRIPE	2.000.000	1.000.000	776.600
CORRALES (LOS)	11.499.558	5.749.779	4.465.278
LORA DE ESTEPA	2.652.500	1.228.770	954.263
MONTELLANO	13.927.850	6.963.925	5.408.184
NAVAS DE LA CONCEPCION	7.049.679	3.524.839	2.737.390
PEDREÑA	8.850.008	4.425.004	3.436.458
PRUNA	7.146.300	3.573.150	2.774.908
REAL DE LA JARA (EL)	1.348.630	603.576	468.737
SAN NICOLAS DEL PUERTO	800.000	400.000	310.640
SAUCEJO (EL)	11.910.600	5.955.300	4.624.886
VALENCINA DE LA C.	2.600.000	1.300.000	1.009.580
VVA. DEL ARISCAL	1.499.507	749.753	582.258
VVA. DE RIO Y MINAS	1.999.999	705.034	547.530
TOTAL	114.525.545	56.799.584	44.110.557

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierda por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º

en relación con el 2º - y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de febrero de 1989, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cádiz, a la Sociedad Campos Eliseos, SA.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto para Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, sita en c/ Francisco García Sola, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de agosto de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en c/ Francisco García de Sola, con una superficie de 160 m<sup>2</sup>. Está valorada en 2.048.000 Ptas.

Sevilla, 1 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 2 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas o cursos y jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

La adhesión de España a las Comunidades Europeas en 1986 ha marcado un hito en la historia contemporánea de nuestro país. El marco de actuación económica ha sufrido un profundo cambio que tiene que ser asumido por los distintos agentes socio-económicos, por lo que es necesario generar un proceso eficaz de asesoramiento y distribución de información sobre los aspectos más relevantes de la actualidad comunitaria, en especial los relativos al mundo empresarial al que afecta en mayor medida la finalización del período transitorio y la consecución del gran mercado interior para 1992.

Por ello, la Consejería de Fomento y Trabajo, en desarrollo de sus competencias sobre divulgación del acervo comunitario, atribuidas a la Secretaría General de Economía y Fomento, y para solventar los problemas suscitados tras la publicación de la Orden 17 de marzo de 1988, dicta esta nueva Orden. Con ello se quiere contribuir a una mayor divulgación de la realidad comunitaria, financiando la realización de cursos que versen sobre estas materias y atendándose con prioridad los cursos prácticos orientados a los agentes empresariales que operen en territorio andaluz.

Por todo ello y a propuesta del Secretario General de Economía y Fomento.

## DISPONGO:

Artículo Primero. La Consejería de Fomento y Trabajo a través de la Secretaría General de Economía y Fomento, concederá subvenciones en la forma y condiciones que se establecen en la presen-

te Orden, a aquellas instituciones, asociaciones, corporaciones locales, organismos autónomos, empresas públicas o privadas y personas físicas o jurídicas que organicen cursos y jornadas sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

Artículo Segundo. Las ayudas podrán consistir en una o en las dos modalidades siguientes:

a) Asesoramiento para la realización del curso o jornada, facilitando contactos e información al respecto.

b) Subvenciones que podrán alcanzar hasta el 50% del presupuesto total del curso o jornada.

Artículo Tercero. La documentación a presentar para la concesión de la ayuda será la siguiente:

1. Solicitud individualizada para cada curso dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General de Economía y Fomento.

2. Memoria referido al curso o jornada a realizar en la que se haga constar los siguientes extremos:

Título

Duración

Nivel

Lugar de celebración

Número de participantes previstos

Fecha de realización.

3. Proyecto de programa con el «currículum» de los profesores o ponentes participantes.

4. Presupuesto detallado, especificando fuentes de financiación.

Artículo Cuarto. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones se podrán presentar ante las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo que, con el informe que estimen procedente las remitirán a la Secretaría General de Economía y Fomento.

Artículo Quinto. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de cada año natural, debiendo celebrarse el curso o jornada en el transcurso del año para el cual se pide la subvención.

Artículo Sexto. Las solicitudes se resolverán por el Ilmo. Sr. Secretario General de Economía y Fomento. En los supuestos de reconocimiento de subvenciones y previa solicitud del beneficiario, se podrá abonar al mismo un 50% de lo misma, para hacer frente a los primeros gastos originados por la acción.

Artículo Séptimo. La Consejería de Fomento y Trabajo podrá recabar de los organizadores de los cursos o jornadas que reciban subvención, la inscripción de un número determinado de funcionarios al servicio de la Administración Autónoma, sin poder superar en ningún caso las cinco plazas.

Artículo Octavo. La Concesión de la ayuda lleva aparejado la inclusión del nombre de la Consejería de Fomento y Trabajo entre los organizadores y patrocinadores, y su no cumplimiento puede implicar la retirada de la subvención.

Artículo Noveno. La Secretaría General de Economía y Fomento o través de las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, se reserva la facultad de hacer un seguimiento de dichos cursos, emitiendo un informe sobre el desarrollo de los mismos.

Artículo Décimo. En el plazo de un mes desde la finalización del curso, los beneficiarios de las subvenciones deberán remitir o la Delegación Provincial de Fomento, documentación acreditativa de la celebración de los cursos. Con dicha documentación se acompañará una memoria de conclusión y valoración de resultados, que incluirá una relación de los asistentes donde figure el número del documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos, y en su caso, la entidad a la que representa.

Las Delegaciones Provinciales de Fomento enviarán a la Secretaría General de Economía y Fomento, la documentación recibida, exponiendo, si hubiera lugar, observaciones sobre el desarrollo del curso objeto de la subvención.

Artículo Undécimo. Justificada plenamente la realización de la actividad docente, la Secretaría General de Economía y Fomento realizará los trámites oportunos para que se efectúe el pago a favor de los beneficiarios de la subvención.

## DISPOSICION DEROGATORIA :

Queda derogada la Orden de 17 de marzo de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

## DISPOSICION FINAL :

Se autoriza al Secretario General de Economía y Fomento para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, por lo que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las entidades locales andaluzas en 1988.

Este Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 4 de julio de 1988, por la que se regulan las subvenciones citadas, tiene a bien dar publicidad a la Orden de 29 de diciembre de 1988, cuyo tenor literal es como sigue:

«Orden de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés o préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas en 1988.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención de tipo de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas en 1988, promovidas al amparo de la Orden de 4 de julio de 1988 (BOJA, núm. 54, de 12.7.88).

### Considerando:

1°. Que el presupuesto de esta Consejería para 1988, aprobado por Ley 10/87, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en el concepto presupuestario 8.14.01.761.00.000.2, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2°. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden la son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1988, por lo que se regulan las subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas en 1988.

3°. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlos concediendo los puntos máximos contemplados en el punto segundo de la Orden antes mencionada.

4°. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el art. 18° de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art. 87° de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/87, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

## RESUELVO

Conceder subvención de tipo de interés a los préstamos que en el Anexo se relacionan, en la cuantía que igualmente se expresa para cada uno de ellos, por importe total de 200.000.000 ptas.

El pago de las subvenciones se hará efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 4 de julio de 1988.— Sevilla, 29 de diciembre de 1988.— El Consejero, Angel Ojeda Avilés.»

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

A N E X O

## SUBVENCION DEL TIPO DE INTERES A PRESTAMOS CONCERTADOS CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS EN 1.988.

## A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

<u>ENTIDAD LOCAL</u>	<u>ENTIDAD FINANCIERA</u>	<u>IMPORTE PRESTAMO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION (n.)</u>
Ayuntamiento de ALMERIA (Almería)	M.P.y C.Ahorros de Almería	153.165.862	9.446.432
"	BENAHADUX (Almería)	4.000.000	840.000
"	EL EJIDO (Almería)	217.890.000	11.198.552
"	CADIZ (Cádiz)	1.150.659.557	16.960.494
"	MEDINA-SIDONIA (Cádiz)	9.413.544	1.035.489
"	SETENIL DE LAS BODEGAS (Cádiz)	5.750.000	948.750
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ (Cádiz)	M.P.y C.Ahorros de Ronda	439.800.000	16.960.494
Ayuntamiento de CABRA (Córdoba)	Caja Prov. Ahorros de Córdoba	30.000.000	2.400.000
"	DOÑA MENCIA (Córdoba)	3.500.000	420.000
"	DOÑA MENCIA (Córdoba)	5.505.706	908.440
"	MONTILLA (Córdoba)	42.000.000	4.620.000
"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)	90.000.000	9.900.000
"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)	60.113.188	6.612.450
"	PRIEGO DE CORDOBA (CO)	56.943.587	6.263.794
"	LA RAMBLA (Córdoba)	14.466.602	1.591.326
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA (CO)	Banco Crédito Local de España	512.716.530	16.960.494

ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE PRESTAMO	IMPORTE SUBVENCION (h.)
Ayuntamiento de ALBUÑUELAS (GR)	Caja Gral. Ahorros y M.P. de Granada	3.000.000	495.000
"	BAZA (GR)	39.000.000	3.124.512
"	GUADAHORTUNA (GR)	5.000.000	600.000
"	GUADIX (GR)	41.000.000	3.280.000
"	HUETOR-TAJAR (GR)	20.000.000	2.200.000
"	PADUL (GR)	21.853.538	2.185.353
"	PUEBLA DE DON FADRIQUE (GR)	10.000.000	1.500.000
"	SALOBREÑA (GR)	20.000.000	2.200.000
"	SALOBREÑA (GR)	50.000.000	5.500.000
"	JAEN (J)	40.000.000	2.261.399
"	JODAR (J)	27.603.192	2.208.255
"	SANTIAGO-PONTONES (J) M.P. y C. Ahorros de Ronda	12.000.000	1.200.000
"	ARCHIDONA (MA)	7.000.000	700.000
"	COIN (MA)	105.000.000	10.500.000
"	TORROX (MA)	15.000.000	1.200.000
"	ALCALA DE GUADAIRA (SE) Banco Crédito Local de España	95.005.410	4.394.559
"	CAMAS (SE)	159.883.508	9.039.011
"	DOS HERMANAS (SE)	290.000.000	16.395.144
"	ECIJA (SE)	213.833.337	12.089.063
"	EL PEDROSO (SE)	2.798.997	461.834
"	VALENCINA DE LA CONCEPCION (SE)	51.370.073	7.705.510
APARCAMIENTOS MALAGA, S.A.M. (MA)	Caja Ahorros y Préstamos Antequera	35.000.000	1.798.840
TOTAL .....			198.105.195

**B) OPERACIONES A MEDIO PLAZO**

<u>ENTIDAD LOCAL</u>	<u>ENTIDAD FINANCIERA</u>	<u>IMPORTE PRESTAMO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION (n.)</u>
Ayuntamiento de VILLAVEVERDE DEL RIO (SE)	Caja Ahorros Prov. S. Fdo. de Sevilla	7.681.008	230.430
TOTAL .....			230.430

**C) OPERACIONES DE TESORERIA**

<u>ENTIDAD LOCAL</u>	<u>ENTIDAD FINANCIERA</u>	<u>IMPORTE PRESTAMO</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION (n.)</u>
Ayuntamiento de MONTILLA (CO)	M.P. y C. Ahorros de Córdoba	125.000.000	859.375
"	PRIEGO DE CORDOBA (CO) M.P. y C. Ahorros de Ronda	30.000.000	131.250
"	VILCHES (J) M.P. y C. Ahorros de Ronda	20.000.000	80.000
"	MAIRENA DEL ALCOR (SE) M.P. y C. Ahorros de Sevilla	50.000.000	218.750
"	UTRERA (SE) M.P. y C. Ahorros de Sevilla	75.000.000	375.000
TOTAL .....			1.664.375

**IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS: 200.000.000 n.**

RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, por la que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1988.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regula la concesión de las subvenciones citadas, tiene a bien dar publicidad a la Orden de 29 de diciembre de 1988, cuyo tenor literal es como sigue:

«Orden de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1988.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de informatización de la gestión presupuestaria municipal, promovidas por las Corporaciones Locales Andaluzas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1988, reguladora de dichas subvenciones.

Considerando:

1º. Que el presupuesto de esta Consejería para 1988, aprobado por Ley 10/87, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en el concepto presupuestario 8.14.01.762.00.000.1, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden la son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regulan las subvenciones a programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de los municipios en 1988.

3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el art. 4º de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el art. 18º de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art. 87º de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/87, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder subvención a los programas de informatización de la gestión Presupuestario municipal presentados por las Corporaciones Locales que en el Anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada una de ellos, por importe total de 154.654.483 ptas.

La justificación de la realización de los programas, por parte del Secretario de la Corporación subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán a lo establecido en los artículos 7º y 14º de la Orden de esta Consejería de 24 de junio de 1988. Sevilla, 29 de diciembre de 1988. Angel Ojeda Avilés, Consejero de Hacienda y Planificación».

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ANEXO

SUBVENCION A PROGRAMAS DE INFORMATIZACION DE LA GESTION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL 1.988.

Importe Subvencion (n)

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de ADRA .....	4.604.000
" " HUERCAL-OVERA .....	141.156

Diputación Provincial .....	9.689.720
TOTAL .....	14.434.876

PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de JEREZ DE LA FRONTERA .....	7.426.580
" " LINEA DE LA CONCEPCION (LA) .....	1.918.500
" " OLVERA .....	571.006
TOTAL .....	9.916.086

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de ALCARACEJOS .....	616.137
" " AÑORA .....	616.137
" " BELALCAZAR .....	897.995
" " CADERA .....	448.000
" " CONQUISTA .....	616.137
" " DOÑA MENCIA .....	241.280
" " DOS TORRES .....	616.137
" " HORNACHUELOS .....	919.361
" " LUQUE .....	898.315
" " MONTILLA .....	3.001.600
" " MONTORO .....	454.174
" " MORILES .....	777.840
" " OBEJO .....	616.137
" " PEDROCHE .....	616.137
" " POZOBLANCO .....	1.400.000
" " PRIEGO DE CORDOBA .....	861.759
Ayuntamiento de PUENTE GENIL .....	322.000
" " RAMBLA (LA) .....	482.683
" " SANTA EUFEMIA .....	616.137
" " TORRECAMPO .....	616.137
" " VILLAFRANCA DE CORDOBA .....	898.315
" " VILLAHARTA .....	616.137
" " VILLANUEVA DEL DUQUE .....	616.137
" " VILLARÁLTO .....	616.137
TOTAL .....	18.300.829

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de ALBUÑOL .....	599.940
" " ALFACAR .....	94.144
" " ALGARINEJO .....	310.598
" " ALMUNECA .....	2.550.421
" " BAZA .....	2.778.310
" " BENALUA DE GUADIX .....	716.800
" " CASTILLEJAR .....	341.880
" " CENES DE LA VEGA .....	460.824
" " CHAUCHINA .....	443.500
" " CHIMENZAS .....	175.000
" " COGOLLOS DE GUADIX .....	301.280
" " DEHESAS DE GUADIX .....	644.000
" " DIEZMA .....	347.200
" " DOLAR .....	369.600
" " DURCAL .....	110.657
" " FUENTE-VAQUEROS .....	675.250
" " GOJAR .....	749.070
" " GUADAHORTUNA .....	336.000
" " GUEJAR SIERRA .....	455.740
" " HUELAGO .....	347.200
" " HUENEJA .....	494.228
" " HUETOR VEGA .....	1.112.920
" " IZNALLOZ .....	309.792
" " JEREZ DEL MARQUESADO .....	299.040
" " LOJA .....	1.084.703
Ayuntamiento de MALAGA (LA) .....	336.750
" " MONACHIL .....	680.400
" " MONTEFRIO .....	440.000
" " MONTEJICAR .....	579.604
" " MOTRIL .....	2.563.504
" " NEVADA .....	299.040
" " ORGIVA .....	362.000
" " PINAR (EL) .....	299.040
" " PINOS GENIL .....	223.950
" " PIÑAR .....	347.200
" " SALOBREÑA .....	2.304.085
TOTAL .....	25.343.670

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de AYAMONTE .....	515.200
" BERROCAL .....	636.552
" CARTAYA .....	1.797.596
" CHUCENA .....	700.000
" MANZANILLA .....	700.000
" NERVA .....	183.680
" NIEBLA .....	1.060.026
" PALMA DEL CONDADO (LA) .....	1.369.778
" PAYMOGO .....	266.763
" PUEBLA DE GUZMAN .....	660.105
" PUNTA UMBRIA .....	2.452.496
" SAN BARTOLOME DE LA TORRE .....	806.793
" VALVERDE DEL CAMINO .....	440.796
" VILLARRASA .....	454.035
TOTAL .....	12.043.820

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de ALCALA LA REAL .....	1.263.758
" ANDUJAR .....	2.839.139
" BAEZA .....	830.319
" BAÑOS DE LA ENCINA .....	252.430
Ayuntamiento de BAILEN .....	2.054.080
" BELMEZ DE LA MORALEDA .....	1.645.280
" CAMPILLO DE ARENAS .....	217.051
" CAZORLA .....	2.698.438
" JAEN .....	1.320.525
" LOPERA .....	1.129.744
" MARMOLEJO .....	98.112
" MENGIBAR .....	320.000
" PEAL DE BECERRO .....	682.680
" POZO ALCON .....	826.291
" PUENTE DE GENAVE .....	490.000
" SANTISTEBAN DEL PUERTO .....	510.320
" SORIHUELA DE GUADALIMAR .....	280.000
" TORREDEL CAMPO .....	2.114.424
" TORREDONJIMENO .....	1.030.400
TOTAL .....	20.512.991

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de ALAMEDA .....	532.515
" ALFARNATE .....	227.096
" ALCARROBO .....	711.272
" ALCATOCIN .....	342.132
" ALMARGEN .....	310.516
" ARCHIDONA .....	1.896.000
" ARDALES .....	484.703
" ARENAS .....	342.132
" BENALURIA .....	227.096
" BENAOCARRA .....	400.371
" BENAQJAN .....	283.096
" CAMPILLOS .....	1.832.000
" CAÑETE LA REAL .....	283.096
" CARTANA .....	1.802.000
" CASABERNEJA .....	496.480
" COMPETA .....	342.132
" CORTES DE LA FRONTERA .....	742.449
" FRIGILIANA .....	283.096
Ayuntamiento de GAUCIN .....	283.096
" JUBRIQUE .....	227.000
" MALAGA (CENI) .....	1.294.677
" MOLLINA .....	484.703
" MONDA .....	772.014
" OJEN .....	342.132
" PIZARRA .....	1.040.000
" RIOCORDO .....	496.530
" TEBA .....	603.064
" TOTALAN .....	185.000
" VALLE DE ABDALAJIS .....	484.703
" YUNOERA .....	484.703
TOTAL .....	18.235.804

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de ALMADEN DE LA PLATA .....	642.325
" BENACAZON .....	441.854
" BURGUILLOS .....	324.576
" CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) .....	2.049.863
" CARMONA .....	2.400.000
" CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS .....	1.110.800
" CORONIL (EL) .....	618.740
" CORIA DEL RIO .....	1.758.000
" FUENTES DE ANDALUCIA .....	331.822
" GINES .....	692.644
" HERRERA .....	520.468
" LEBRIJA .....	3.504.028
" LUISIANA (LA) .....	546.574
" MATREMA DEL ALCOR .....	2.592.184
" MATREMA DEL ALJARAFE .....	2.826.560
" MARCHENA .....	5.374.718
" MARTIN DE LA JARA .....	877.385
" MONTELLANO .....	607.054
" OLIVARES .....	605.562
" PARADAS .....	182.842
" PEDRERA .....	756.816
Ayuntamiento de PUEBLA DE CAZALLA (LA) .....	251.885
" RODA DE ANDALUCIA (LA) .....	340.562
" TOCINA .....	295.489
" UTRERA .....	2.166.245
" VALENCINA DE LA CONCEPCION .....	601.162
" VILLANUEVA DE SAN JUAN .....	378.134
" VISO DEL ALCOR (EL) .....	2.988.115
TOTAL .....	35.786.407

DIPOORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS 154.654.483 ₧.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, por lo que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones o programas de promoción recaudatorio o mejora de la gestión de ingresos de los municipios andaluces en el año 1988.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regula la concesión de las subvenciones citadas, tiene a bien dar publicidad a la Orden de 29 de diciembre de 1988, cuyo tenor literal es como sigue:

«Orden de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a programas de promoción recaudatoria o mejora de la gestión de ingresos de los municipios andaluces en el año 1988.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributario de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de promoción recaudatoria o mejora de la gestión de ingresos, promovidas por las Corporaciones Locales andaluzas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1988, reguladora de dichas subvenciones.

Considerando:

1º. Que el presupuesto de esta Consejería para 1988, aprobado por Ley 10/87, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en el concepto presupuestario 8.14.01.463.00.000.3, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regulan las subvenciones a programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de los municipios en 1988.

3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el art. 4º de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el art. 18º de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, ya citado.

Vistas, además de los disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art. 87° de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/87, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

**RESUELVO**

Conceder subvención a los programas de promoción recaudatorio o mejora de lo gestión de ingresos, presentados por las Corporaciones Locales que en Anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada uno de ellas, por importe total de 83.864.729 ptas.

La justificación de la realización de los programas, por parte del Secretario de lo Corporación subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán a lo establecido en los artículos 7° y 11° de la Orden de esta Consejería de 24 de junio de 1988. Sevilla, 29 de diciembre de 1988. El Consejero, Angel Ojeda Avilés,»

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

**ANEXO**

SUBVENCION A PROGRAMAS DE PROMOCION RECAUDATORIA O MEJORA DE LA GESTION DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS ANDALUCES EN EL AÑO 1.988.

Importe Subvención (Ptas.)

**PROVINCIA DE CADIZ**

Ayuntamiento de JEREZ DE LA FRONTERA .....	9.063.604
" OLVERA .....	484.380
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.547.984</b>

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Ayuntamiento de CORDOBA .....	411.778
" MONTALBAN .....	299.468
" PALMA DEL RIO .....	580.095
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.291.341</b>

**PROVINCIA DE GRANADA**

Ayuntamiento de ALBONDÓN .....	275.520
" CADIAR .....	773.920
" GUADIX .....	1.591.892
" LOJA .....	8.452.500
" MOTRIL .....	8.000.000
" NEVADA .....	780.000
" PADUL .....	1.632.960
" POLOPOS .....	275.520
" VEGAS DEL GENIL .....	457.780
" VILLANUEVA DEL MESIAS .....	339.625
<b>TOTAL .....</b>	<b>22.579.717</b>

**PROVINCIA DE HUELVA**

Ayuntamiento de Beas .....	5.158.880
Ayuntamiento de LEPE .....	3.021.760
" PALMA DEL CONDADO (LA) .....	1.821.624
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.002.264</b>

**PROVINCIA DE JAEN**

Ayuntamiento de ALCAUDETE .....	388.560
" JAEN .....	6.949.197

" MARTOS .....	2.716.800
" PUERTA DE SEGURA (LA) .....	220.000
" UBEDA .....	250.000
" VILLANUEVA DE LA REINA .....	140.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.664.557</b>

**PROVINCIA DE MALAGA**

Ayuntamiento de ANTEQUERA .....	2.546.900
" GAUCIN .....	517.095
" VELEZ MALAGA .....	1.974.329
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.038.324</b>

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Ayuntamiento de ALCALA DE GUADAIRA .....	192.660
" LEBRIJA .....	22.841.518
" MATRENA DEL ALCOR .....	1.706.364
<b>TOTAL .....</b>	<b>24.740.542</b>

**IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS: 83.864.729 Ptas.**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*CORRECCION de errores al texto de la Resolución de 19 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a lo subvención concedida al municipio de La Carolina (Jaén). (BOJA núm. 91, de 11.11.88).*

Advertido error en el texto de la Resolución remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 4.599:

Donde dice: «... Por una cuantía de 20.310.580. Ptas....»  
Debe decir: «... Por una cuantía de 16.248.464. Ptas....»

Sevilla, 6 de febrero de 1989

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se realizan seis sustituciones en las becas que esta Dirección General convocó mediante Resolución del 16 de septiembre de 1988.*

Según la Resolución de 15 de diciembre de 1988, BOJA núm. 1 de 5 de enero de 1989, se hizo pública la relación de los solicitantes que habían obtenido una beca. Habiéndose recibido la renuncia de los siguientes:

- D. Francisco Javier Muñoz Arias
- Dª Mercedes Saavedra del Río.
- Dª Soledad Illanes Zamorano.
- Dª Josefa Rubio Moreno.
- D. Jesús Diz Pérez.
- Dª Pilar Martínez Martínez.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidos por el ordenamiento jurídico vigente y siguiendo el criterio de la Resolución del 28 de diciembre de 1988.

**HARE SUELTO:**

Nombrar sustitutos de estas plazas vacantes de entre los solicitantes acogidos a la convocatoria efectuada por la Resolución indicado en el apartado primero, o aquellos que, tras lo adjudicación de esta Dirección General de 15 de diciembre de 1988, quedaron sin becor y con mayores puntuaciones según baremo contenido en el apartado 5° de la Resolución de 16 de septiembre de 1988.

Examinado el Acta de la reunión de la Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y

Desarrollo Agrario de fecha 13 de diciembre de 1988, constituida en virtud de la Resolución de convocatoria de becas anteriormente citada, he acordado la adjudicación de las becas a que hace referencia el apartado anterior a los Sres. que a continuación se indican:

Nombre: Dolores Fernández Romero.  
Tema: Cultivo «in vitro» habas.  
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.  
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.  
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Rosa M. Durán González.  
Tema: Jajoba.  
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.  
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.  
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Cristina de la Rosa Romero.  
Tema: Oferta de frutos subtropicales.  
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.  
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.  
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Encarnación Saiz Guzmán.  
Tema: Nutrición cultivos.  
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.  
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.  
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Juan Castro Rodríguez.  
Tema: Acalchados.  
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.  
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.  
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Nombre: Flor Solís Mora.  
Tema: Aguas residuales.  
Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.  
Duración: 6 meses a partir del 15 de febrero de 1989.  
Dotación complementaria al Centro: 10.000 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1989.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 25 de enero de 1989, por la que se convoca dentro del Plan Andalúz de Investigación, becas de formación de personal investigador de los programas sectoriales en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. (BOJA núm. 8, de 31.1.89).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 25 de enero de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 8 de 31 de enero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna corrección.

En la página 312 (ANEXO), punto 6.2, apartada d), donde dice «Indicación del Departamento universitario donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación», debe decir «Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación»

Sevilla, 3 de febrero de 1989

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 1 de febrero de 1989, por la que se reconoce clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada Gerald Brenan.*

Vista la solicitud presentada por D. José Ortego Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en su condición de presidente de la Fundación «Gerald Brenan», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de

la Fundación indicada y su calificación de Fundación Cultural Privada; se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los derechos y fundamentos de derecho detallados seguidamente:

### Hechos.

Con fecha 23 de diciembre de 1987 y ante el notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Alhaurín el Grande, D. Francisco López González se procede al otorgamiento, por el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, de la Escritura de constitución de la Fundación Cultural Privada denominada «Gerald Brenan», en memoria del ilustre hispanista, que queda registrada con el número mil doscientos treinta y nueve de su protocolo.

En ella se recoge la voluntad fundacional en cumplimiento de lo expresado por don Edward Fitz—Gerald Brenan, conocido sólo por Gerald Brenan, ilustre escritor e historiador que tuvo su domicilio en Alhaurín el Grande y donó al Excmo. Ayuntamiento, con destino a esta Fundación, todos sus archivos, bibliotecas, libros, obras, manuscritos, ficheros, documentos fotocopias, medallas y en general todo lo que tenga relación con su condición de escritor e historiador, donación y compromiso aceptado por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 28 de junio de 1984.

Así mismo recoge la constitución del primer Patronato de la Fundación, integrado por nueve miembros, que aceptan expresamente sus cargos, y la redacción de los Estatutos por los que han de regirse la Fundación.

En estos Estatutos constan, como es reglamentario, la denominación de la fundación; los fines de la misma basados en la custodia del legado de Gerald Brenan, el estudio y difusión de su obra, así como el fomento de cuantas iniciativas acordes con el espíritu de su obra tiendan a profundizar en el pasado y presente cultural de Andalucía; su domicilio en la Casa Municipal de la Cultura de Alhaurín el Grande, calle San Sebastián n.º 32; los órganos de Gobierno de la Fundación y sus atribuciones, así como la dotación de la misma constituida por cien mil pesetas. (100.000 Ptas.), aportado por el Excmo. Ayuntamiento de cuyo depósito en una entidad bancaria, a nombre de la Fundación, se adjunta documento fehaciente.

En escritura de protocolización de rectificación de algunos artículos de los Estatutos otorgados por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ante el notario D. Francisco López González el 26 de octubre de 1988, registrado con el número mil ciento ochenta y siete de su protocolo se establecen las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y la determinación de los beneficiarios, el sistema de designación de los miembros del Patronato y su condición de Fundación de Financiación Promoción y Servicios.

### Fundamentos de Derecho

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el Artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a las actividades culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el Artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y los órganos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias del Artículo 8º de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas y determinación de beneficiarios así como para elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su Artículo 10.2 y en el Reglamento de las Fundaciones, aprobada por Decreto 2930/72 en su Artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente, del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como la previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

### HE RESUELTO :

1º. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Gerald Brenan».

2º. Clasificarla como Fundación de Financiación, Promoción y Servicios.

3º. Encomendar su representación y Gobierno al Patronato de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.

4º. Ordenar su inscripción en la Sección 1º del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se establece el Régimen de Oferta Concertada en instalaciones juveniles (Albergues, Albergues-Residencias y Campamentos) dependientes de la Consejería, para 1989.*

Siendo las Instalaciones Juveniles un instrumento al servicio de los jóvenes, la Dirección General de Juventud, por la presente Resolución, tiene como objetivo la regulación del Régimen de utilización de las mismas por aquellas asociaciones juveniles o entidades públicas o privadas que la requieran con la finalidad de desarrollar actividades dirigidas a la juventud en la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles, bajo la denominación de Oferta Concertada.

Este Centro Directivo, en cumplimiento de su política de juventud amplía el Régimen de Oferta Concertada a todo el año, posibilitando, de esta forma, el uso de las instalaciones por todos los jóvenes, en aras de un mejor y más amplio servicio público, a la vez que establece un sistema de reserva que garantice la prestación de dicho servicio y la eficacia administrativa. Esta actuación se realiza en desarrollo del programa Andalucía Joven en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre.

Por la Disposición Final primera de la Orden de 10 de julio de 1987 de la Consejería de Cultura, por la que se regula el funcionamiento y las normas de utilización de las Instalaciones Juveniles, se faculta a la Dirección General de Juventud para desarrollar anualmente las normas de utilización en Régimen de Oferta Concertada.

A tal fin vengo a resolver :

**PRIMERO : OBJETO**

1.- En Campaña Estival.

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura oferta el uso de las plazas de todas las instalaciones ( a saber: Albergues, albergues-Residencias y Campamentos) dependientes de dicha Consejería, con excepción de aquellas que han de ser reservadas, en cumplimiento de los artículos 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 10 de julio de 1987, para garantizar la utilización por alberguistas, así como las que se reserve la propia Dirección General de Juventud para el desarrollo de las actividades que organice con los jóvenes, siendo las que se ofertan las reseñadas en el Anexo I de la presente Resolución.

La campaña estival de la Dirección General de Juventud comprende el período de tiempo que va desde el 1 de julio al 15 de septiembre. En este período las instalaciones se utilizarán preferentemente por quincenas naturales (14 Pensiones Completas). Se reservará para los turnos de promoción de la Dirección General de Juventud de 15 de julio a 15 de Agosto.

2.- Para el resto del año.

En la utilización de las instalaciones juveniles se observarán las reservas indicadas en el punto primero del presente apartado, incluyendo las plazas ocupadas en los Albergues-Residencias cuando éstos funcionen en la modalidad de Residencia, en virtud del artículo 9 punto 1 b), de la Orden de 10 de julio de 1987.

**SEGUNDO : SERVICIOS QUE SE PRESTAN.**

1.- Uso del Albergue, Albergue-Residencia o Campamento.

2.- Uso del material (excepto el correspondiente a las actividades específicas), incluyendo en su caso: la instalación sobre el terreno

de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas), así como el consumo de agua, gas y electricidad.

3.- La alimentación.

4.- Gerencia.

5.- Personal de Servicio.

**TERCERO : PROCEDIMIENTO DE RESERVAS Y ADJUDICACION DE PLAZAS.**

1.- Plazos :

1º). Para la solicitud del uso de las instalaciones en el período de campaña estival se establecen los siguientes plazos:

A). Las solicitudes se formalizarán, de acuerdo con la tramitación que se establece en el punto 3 del presente apartado, hasta el 30 de Marzo, inclusive.

B). La Dirección General de Juventud, a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería, notificará a las entidades solicitantes la resolución adoptada antes del 30 de Abril.

C). Transcurridos los plazos indicados, las instalaciones que queden disponibles se reservarán, por las Delegaciones Provinciales, a quines las demanden.

2º). Para el resto del año, la reserva se hará en la Delegación Provincial correspondiente a la ubicación de la instalación, con una antelación mínima de 30 días, correspondiendo al Delegado Provincial la notificación de la resolución adoptada en los diez días siguientes a la recepción de la solicitud.

2.- Criterios de Selección :

1º). Para la adjudicación de las instalaciones se establecen los siguientes criterios:

A). Las solicitudes de las Asociaciones Juveniles legalmente reconocidas y censadas en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

B). Las solicitudes de entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, cuyas actividades se dirijan a los jóvenes, entre las que tendrán preferencia las que se dirijan a jóvenes andaluces.

C). Las solicitudes de comunidades de andaluces residentes en el territorio nacional o extranjero.

D). Las solicitudes que provengan de Convenio con la Administración Central u otras Comunidades Autónomas, en base a una relación de reciprocidad.

2º). Dentro de cada grupo tendrán prioridad las entidades que hayan solicitado la totalidad de las plazas o el mayor número de ellas.

3º). Igualmente; tendrán prioridad las entidades que subvencionen el total o parte de la cuota de los participantes.

4º). Ninguna entidad podrá utilizar la misma instalación más de un turno, si en el momento de la adjudicación hay otras peticiones.

5º). No se aceptarán solicitudes de entidades cuyas cuotas de los participantes excedan la cuantía de los precios establecidos.

6º). No se adjudicarán instalaciones a entidades que tengan pendiente de abono servicios prestados en el año anterior.

3.- Tramitación

1º). En Campaña Estival:

A). Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso reseñado en el Anexo II, acompañada del proyecto de actividades a realizar, horarios, personal educador y titulación de cada uno de ellos, así como la cuota a pagar por los jóvenes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura.

B). Se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Cultura o la Dirección General de Juventud, por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos previstos para ello en la presente Resolución.

2º). Resto del año:

Siguiendo el procedimiento establecido para el período estival, el lugar de remisión de las solicitudes serán las Delegaciones Provin

ciales de la Consejería, en los plazos establecidos para ello en la presente Resolución.

#### CUARTO : AUTORIZACION DE USO TEMPORAL

1.- La Consejería de Cultura regulará las condiciones de uso de las distintas instalaciones que deberán ser aceptadas por las entidades beneficiarias mediante la suscripción de un documento de Adjudicación Provisional en el que aquellas condiciones aparezcan detalladas.

#### 2.- Procedimiento de pago:

##### 1º). Campaña Estival:

A). A la suscripción del documento de Adjudicación Provisional de la instalación, la entidad beneficiaria abonará el 30% del importe total de los servicios, en concepto de garantía de reserva de plazas; dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de reserva y formalización del documento de Adjudicación Provisional, quedará desestimada la solicitud, pudiéndose adjudicar la instalación a otros peticionarios.

B). La Adjudicación Provisional, debidamente cumplimentada por la entidad y aceptadas las condiciones, se remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de la que depende la instalación solicitada, dentro del plazo anteriormente señalado, adjuntando el justificante de haber ingresado el 30% del importe total de la actividad, como pago a cuenta del total de los servicios reservados.

C). Si la entidad anulase la reserva de utilización de la instalación, redujese el número de usuarios previstos o los días de uso solicitados, perderá la totalidad de la misma, o la parte correspondiente, en concepto de indemnización.

D). El 70% restante del importe total deberá abonarse, al menos, 30 días antes del comienzo de la actividad, confirmando el número de plazas solicitadas, y no teniendo derecho a ningún tipo de compensación si el número de usuarios al inicio de la actividad es menor del solicitado.

E). Cumplimentadas las condiciones anteriores, la Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial correspondiente, facilitará a la entidad beneficiaria el documento de Autorización de Uso Temporal de la instalación.

##### 2º). Resto del año:

El procedimiento será el establecido para la campaña estival salvo el ingreso del 70%, que podrá efectuarse hasta el momento de la incorporación a la instalación.

3.- Excepcionalmente, el Director General de Juventud, podrá autorizar la dilación temporal en el cumplimiento de los plazos, cuando exista causa que lo justifique.

#### 4.- Abono de Cuotas :

El abono del importe de la totalidad de los servicios reservados se efectuará en cualquier entidad bancaria de la provincia en que esté ubicada la instalación, mediante el correspondiente ingreso en la Cuenta Restringida de la Junta de Andalucía.

El ingreso se realizará utilizando el impreso normalizado al efecto, que será facilitado a las entidades por las respectivas Delegaciones Provinciales, y en el que imprescindiblemente habrá de constar el número de la Adjudicación, la fecha del turno, la instalación y el nombre oficial de la entidad.

#### QUINTO : PRECIOS.

Los precios establecidos para 1989 serán los que se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.

#### SEXTO : RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad derivada de los actos o hechos no relacionados

con los servicios prestados por la Consejería de Cultura, recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los ejecutasen. Cualquier desperfecto en las instalaciones o bienes será valorado por la Dirección de la instalación, estando el usuario obligado a reponerlo de forma inmediata.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Serán de aplicación a las instalaciones juveniles la Orden, de 10 de julio de 1987, de la Consejería de Cultura, la Resolución de 15 de marzo de 1988, de la Dirección General de Juventud, así como el Reglamento de Régimen Interno de la instalación.

Sevilla, 7 de febrero de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

#### A N E X O I

#### RED DE ALBERGUES, ALBERGUES-RESIDENCIAS Y CAMPAMENTOS JUVENILES QUE SE OFERTAN.-

##### CADIZ

- Albergue-Residencia Juvenil "Jerez de la Frontera".  
Avda.: Carrero Blanco, 30.  
Tlf.: (956) 35 29 31.  
JEREZ DE LA FRONTERA

Nº de Plazas que se ofertan: 170  
Características de la instalación : Pista polideportiva.

- Albergue Juvenil "Algeciras".  
Parque Natural "Los Canutos", s/n.  
ALGECIRAS

Nº de Plazas que se ofertan: 90  
Características de la instalación : Piscina e instalaciones deportivas. Anfiteatro. A 9'5 Km, de Algeciras y a 10 Km, de Tarifa (zona ideal para la práctica del Windsurfing).

- Albergue Campamento Juvenil "El Bosque".  
Molino de Enmedio, s/n.  
EL BOSQUE

Nº de Plazas que se ofertan: 100. (Sólo se ofertan las plazas de Campamento)  
Características de la instalación : A 60 Km, de Jerez de la Frontera y a 70 de Ronda, próximo al Parque Natural de Grazalema. Ideal para actividades de aire libre.

##### CORDOBA

- Albergue Juvenil "Córdoba".  
Plaza Judas Levi, s/n.  
CORDOBA

Nº de Plazas que se ofertan: 65  
Características de la instalación : Está situada en la zona histórico-artística de la ciudad, próxima a la Mezquita y colindante con la Filarmónica Andaluza. Ideal para actividades culturales y turismo Juvenil.

##### GRANADA

- Albergue Juvenil "Granada".  
C/ Camino de Ronda, 171.  
Tlf.: (958) 27 26 38.  
GRANADA

Nº de Plazas que se ofertan: 50. (Sin servicio de comedor).  
Características de la instalación : Tiene anexas instalaciones deportivas dependientes del patronato Municipal, organismo con el que hay que gestionar su uso. Ideal para Turismo Juvenil.

- Campamento Juvenil "Los Bermejales".  
Pantano los Bermejales, s/n.  
ARENAS DEL REY

Nº de Plazas que se ofertan: 80
Características de la instalación : Piscinas y pista polideportiva.

HUELVA

- Campamento Juvenil "Dunas de Almonte".
Carretera Huelva-Matalascañas; Km. 30.
Tif.: (955) 37 61 80.
HAZAGON

Nº de Plazas que se ofertan: 150
Características de la instalación : A 8 Km. de Hazaón. Playa a 500 m..
Ideal para actividades de aire libre.

- Campamento Juvenil "Hazaón".
Cuesta de la Barca, s/n.
Tif.: (955) 37 63 02=
HAZAGON

Nº de Plazas que se ofertan: 125
Características de la instalación : Instalaciones deportivas. Playa a 400 m.. Ideal para actividades de aire libre.

MALAGA

- Albergue-Residencia Juvenil "Archidona".
Plaza Ochavada, 1.
Tif.: (952) 71 42 29.
ARCHIDONA

Nº de Plazas que se ofertan: 85
Características de la instalación : Instalaciones deportivas (Campos de baloncesto, balonmano y voleibol).

- Albergue Juvenil "Hijas".
Urbanización "El Chaparral", CN. 340, Km 203.
Tif.: (952) 49 33 49 - 49 30 48.
MIJAS-COSTA

Nº de Plazas que se ofertan: 130
Características de la instalación : Piscina y pista polideportiva.
Playa a 1 Km.

- Campamento Juvenil "Marbella".
Carretera de Circunvalación, s/n.
Tif.: (952) 77 16 42.
MARBELLA

Nº de Plazas que se ofertan: 200
Características de la instalación : A 500 m. de Marbella. Playa próxima (1 Km.) Piscina. Ideal para actividades de aire libre.

SEVILLA

- Albergue Juvenil "Sevilla".
C/ Isaac Peral, 2.
Tif.: (954) 61 31 50.
SEVILLA

Nº de Plazas que se ofertan: 50
Características de la instalación : Ideal para actividades culturales y turismo Juvenil.

A N E X O II
(ANVERSO)

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE OFERTA CONCERTADA

Entidad:
Domicilio Social :
C/.....Nº.
Localidad ..... C.P. .... Provincia.....
Telf. :..... C.I.F. ....
D. ....
en nombre y representación de la entidad, acreditada mediante.....

.....y con domicilio en
C/ .....Localidad.....
..... C.P .....Provincia .....
Telf. :..... D.N.I. ....

Que deseando realizar las actividades juveniles que se detallan en el documento adjunto, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la Juventud, y acogiendo a lo establecido en la Resolución para Oferta Concertada de la Dirección General de Juventud.

S O L I C I T A :

Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, una de las instalaciones que por orden de preferencia se relacionan al dorso.

Y manifiesta en su petición:

- a) Conocer y aceptar las normas establecidas que rigen la Oferta Concertada, las normas de Régimen General y las normas de Régimen Interno de las Instalaciones.
b) Aceptar que toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá en las personas o entidades jurídicas responsables de la actividad.
c) Aceptar el precio público establecido para el uso de la instalación.

(REVERSO)

Table with 3 columns: INSTALACION, PROVINCIA, FECHA. Rows 1º, 2º, 3º, 4º.

- Nº Total de Plazas que se solicitan :
- Edades del Grupo :

1.- En el caso de haber usufructuado instalaciones de la Consejería de Cultura en 1988, contestar:

¿Tiene liquidado con la Consejería de Cultura las Autorizaciones de Uos firmados anteriormente.:

En el caso de no estar liquidado :
¿Cuánto adeuda la Entidad a la Consejería de Cultura?

- 2.- ¿Está la entidad legalizada?
3.- En caso de tratarse de una Asociación Juvenil ¿está censada en la Consejería de Cultura? Nº de Registro
4.- ¿Se solicita el uso de la Instalación en base a convenio con algún Organismo Oficial?
5.- Cuota a pagar por los participantes: pts.
6.- ¿Proporciona la entidad solicitante alguna ayuda o subvención para el pago de la cuota a los participantes? Cantidad pts por persona.

(Se cumplimentará un impreso único por cada entidad. La cumplimentación por parte del solicitante de más de un boletín de inscripción supondrá la no admisión del mismo.)

El abajo firmante certifica la certeza de los datos consignados y acreditarlo documentalmente a requerimiento de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

a de de 1.9
(Firma)

## ANEXO III

TARIFAS DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN REGIMEN DE OFERTA CONCERTADA DURANTE EL AÑO 1.989.

Campamentos	Por persona/día.
1.- Entidades .....	950.- pts.
2.- Asociaciones Juveniles reconocidas legalmente .....	650.- pts.

3.- Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro que sus actividades se dirijan preferentemente a jóvenes marginados .....	650.- pts.
---	------------

## Albergues y Residencias

1.- Entidades .....	1.300.- pts.
2.- Asociaciones Juveniles reconocidas legalmente .....	850.- pts.
3.- Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro que sus actividades se dirijan preferentemente a jóvenes marginados .....	850.- pts.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 83/89).

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0985/86 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Eduardo Domarco Expósito en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primero subasta el día 27 de abril de 1989 próximo y 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 718.526.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de mayo de 1989 próximo y 11 horas de su mañana con lo rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercero subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de junio de 1989 próximo y 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segundo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepto como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Inscrita en el registro número 9 de Sevilla, al folio 131, del tomo 1445, libro 148, de la sección 4, finca número 9953, y cuya descripción es del tenor literal siguiente: Dos-piso bajo, letra B, situado en la planta baja del edificio en Sevilla, caso número uno del Bloque número veintitrés, en calle Juan Carvallo sin número de gobierno, que forma parte del núcleo residencial Ciudad de los Condes de la Rochelambert. Mirando desde la calle de Gobierno, a lo que tiene su fachado, linda por la derecha, con la casa número dos del mismo

bloque; por la izquierdo, con el portal de entrada a la casa, y por el fondo con terrenos la compañía Coibesa. Consta de vestíbulo de entrada, Salán-Comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadera. Tiene una superficie de ochenta y nueve, metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Coeficiente: es de 14,92 por ciento.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado de igual clase de Sevilla.- El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

#### CEDULA de notificación

En los autos de J. de Faltas nº 2839/85, sobre daños en tráfico, se ha dictado la siguiente Sentencia:

«En la ciudad de Sevilla a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, D<sup>o</sup> Rosario Marcos Martín, Juez del Juzgado de Distrito número 5, habiendo visto los autos del Juicio de Faltas nº 2839/85, por daños de tráfico:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Bonifacio Maglhaes, como autor, criminalmente responsable de una falta de daños prevista y penada en el art. 600 del C. Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, y en caso de impago a dos días de arresto sustitutorio y al pago de las costas del presente juicio. Y directa y solidariamente con lo Cío. La Preservatrice a que indemnicen a M<sup>o</sup> Isobel Quintañón Muñoz, en la cantidad de 82.326 Pesetas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, manda y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Bonifacio Maglhaes, expido la presente en Sevilla a seis de febrero de 1989.- El Secretario.

#### CEDULA de notificación.

En los autos de juicio verbal de faltas nº 2126/88, sobre sustracción se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, D<sup>o</sup> Rosario Marcos Martín, Juez del Jdo. de Distrito núm. 5, habiendo visto los autos del juicio de Faltas nº 2126/88, por sustracción.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Jorge Bosco Expósito Rivas, como autor criminalmente responsable de una falta prevista y penada en el art. 587-1<sup>o</sup> del C. Penal, a la pena de tres días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, manda y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado D. Manuel Ortiz Lagores que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a 6 de Febrero de 1989.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa (16/89) (PD. 145/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Obra: Encauzamiento del Arroyo Cernícala en Santiponce.

Clave: A5.436.600/2111.

Presupuesto de contrata: Estimada 163.243.918.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupa 1, Categoría e. Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

Fianza provisional: 3.264.878 ptas.

Exposición del expediente: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de marzo de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre nº 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de abril de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: (Si procede). El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Siete de febrero de 1989.

Sevilla, 25 de enero de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 26 de enero de 1989, de la Dirección General de Carreteros, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 143/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

C-51001-ON1-9G (I-GR-165-168). «Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Intersección con la N-324 al Puerto de la Mora, del p.k. 238,4 al 263,5».

Presupuesto de contrata: 3.688.654.137 ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: e.

Grupo: B; Subgrupo: 3; Categoría: e.

Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Fianza provisional: 73.773.083 ptas.

C-51012-ON1-9G (I-GR-141-170). «Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Intersección con la N-324 El Grao, p.k. 239,000 al 217,700».

Presupuesto de contrata: 2.513.084.217 ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 2 y 3, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza provisional: 50.261.684 ptas.

Exposición de expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de marzo de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa» los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además,

cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de marzo de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Seis de febrero de 1989.

Estas obras, han sido declaradas su contratación, en Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de enero de 1989.

Sevilla, 26 de enero de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

**RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa (17/89) (PD. 146/89).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con admisión previo.

Obra: Abastecimiento de aguas a Alcalá La Real (Jaén).  
Clave: A5.323.658/2111.

Presupuesto de contrata: 230.677.611 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Fianza provisional: 4.613.552 ptas.

Exposición del expediente: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de marzo de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre nº 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de marzo de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: ¡Si procedel. El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Siete de febrero de 1989.

Sevilla, 31 de enero de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

**RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 147/89).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar interesadas en la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos siguientes:

Clave: C-54060-AT2-9H (2-H-152).

Obra: «Redacción del Proyecto de desdoblamiento de calzada, de la variante de Almonte a Matalascañas».

Presupuesto estimativo: 20.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo: 3, Categoría B.

Fianza provisional: 400.000 ptas.

Clave: C-54055-AT5-9J (5-J-177).

Obra: «Redacción del proyecto de construcción de la variante sur de Jaén».

Presupuesto estimativo: 20.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría B.

Fianza provisional: 4000.000 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras durante el plazo de presentación de proposiciones, de los diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de marzo de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plazo de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitido en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 31 de marzo de 1989 a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 7 de febrero de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

**RESOLUCION de 8 de febrero de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 144/89).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar interesados en la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos siguientes:

C-54065-AT2-9K (1-CA-156). «Redacción del proyecto de desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Charco Redondo-Los Barrios».

Presupuesto estimativo: 22.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: A. Fianza provisional: 440.000 ptas.

C-54066-AT2-9K (1-CA-159). «Redacción del proyecto de desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Jerez-Medina».

Presupuesto estimativo: 28.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: B. Fianza provisional: 560.000 ptas.

C-54067-AT1-9K (1-CA-158). «Redacción del proyecto de desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Medina Sidonia-Alcalá de Los Gazules».

Presupuesto estimativo: 28.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: B. Fianza provisional: 560.000 ptas.

C-54068-AT1-9K (1-CA-157). «Redacción del proyecto de desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Alcalá de Los Gazules-Charco Redondo».

Presupuesto estimativo: 25.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: B. Fianza provisional: 500.000 ptas.

C-54069-AT2-9K (2-MA-150). «Redacción del proyecto de acondicionamiento de Riogordo a Casabermeja».

Presupuesto estimativo: 12.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: A. Fianza provisional: 240.000 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de marzo de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de marzo de 1989, a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de febrero de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud permiso de investigación minera. (PP. 1527/88).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «José María».

Número: 1.241.

Peticionario: Promotora de Recursos Naturales, S.A.

Domicilio: Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81.

Substancia: Recursos de la Sección C).

Cuadrículas: Treinta y siete.

Término Municipal: Jerez y otros.

BOP núm. 269, de fecha 20 de noviembre de 1986.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de lo presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Art.º 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 16 de diciembre de 1988.— El Delegado, Emilio Delgado Torralbo.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Córdoba-Hornachuelos. (V-2125:JA-187-CO) (PP. 115/89).

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 14 de septiembre de 1988, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Auto Transportes San Sebastián, S.A.» por cesión de su anterior titular RENFE. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 27 de diciembre de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita (JA-5-AL-150).

Con fecha 16.1.89, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: JA-5-AL-150 «Proyecto de construcción de obra de fábrica y acondicionamiento y mejora de camino de acceso al polígono Industrial de Olulo del Río (Almería)», considerándose de aplicación el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de los Actos Previos a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costo, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derecho e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito

ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º planta.

Relación de propietarios Superficie a expropiar

Lugar: Ayuntamiento de Olula del Río. Fecha: 2.3.89. Hora: 11.  
 1 D.ª Magdalena Domínguez García 352,00 m².  
 2 D. José Juan Rodríguez Jiménez 238,50 m².  
 3 D. Romualdo Mateo Sarrache 50,00 m².

Almería, 1 de febrero de 1989.- El Delegado, Juan José Fornoví Vives.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras en autovía Sevilla-Granada-Baro. Tramo intersección con la N-324-El Grao. p.k. 239,00 a p.k. 217,7, en términos municipales de Cortés y Graena, Purullena y Guadix. (JA-1-GR-141/170).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión de 27 de diciembre de 1988, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA-1GR-141/170, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la visto de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Diario «Ideal», Diario «Granada 2.000», y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de los Ayuntamientos de: Cortes y Graena, Purullena y Guadix.

Tercero. Notificar a los interesados mediante cédula los fechos y horas para proceder al levantamiento de los Actas Previas a la ocupación de los bienes, en los Ayuntamientos de Cortes y Graena, Purullena y Guadix, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A estos efectos deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, aportando recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados a su cargo de Perito y Notario.

Granada, 6 de febrero de 1989.- El Delegado, Rafael Salcedo Bolbueno.

RELACION DE INTERESADOS.

TERMINO MUNICIPAL DE CORTES Y GRAENA.

N.º Parcela.	PROPIETARIO.	Tipo de Cultivo.	Superf.
1	D. Juan Ramón Saavedra	Olivar	810.-
2	D. José Martínez	"	680.-
3	D. José Martínez	"	3.-
4	Desconocido	"	1.323.-
5	Rnos. Hernández Ruiz	"	2.565.-
6	Rnos. Hernández Ruiz	"	1.350.-
7	D. Manuel Martínez	"	3.375.-

TERMINO MUNICIPAL DE PURULLENA.

8	D. Manuel Martínez	Monte bajo	2.187,50
9	D. Manuel Martínez	Olivar	5.761,50
10	D. Manuel Martínez	"	4.800.-
11	D. Manuel Martínez	"	1.080.-
12	D. Manuel Martínez	"	1.800.-
13	D. Antonio Jiménez Praena	"	960.-
14	D. Antonio Jiménez Praena	Regadío	3.451.-
15	Rdos de García Corral	Olivar	2.850.-
16	D. Carmelo Tejada Marcos	Olivar	2.160.-
17	D. Juan Antonio Hernández Medina	"	3.795.-
18	D. Torcuato Hernández Medina	Regadío	1.075.-
19	D. José Jiménez Higuera	Olivar	2.970.-
20	D. José Jiménez Higuera	"	1.320.-
21	D. Francisco Farnielles	"	1.755.-

N.º Parcela.	PROPIETARIO.	Tipo de cultivo.	Superf.
22	D. Antonio Medina Castillo	Regadío	2.970.-
23	D. Antonio Medina Castillo	"	3.630.-
24	D. Antonio Medina Castillo	"	2.250.-
25	Mesón Batán	"	1.500.-
26	D. Antonio Hernández	Olivar	2.550.-
27	D. Juan Mesa	Regadío	22.080.-
28	D. Juan Mesa	"	2.250.-
29	D. Juan Mesa	"	1.125.-
30	D. Juan Mesa	"	4.200.-
31	D. Juan Mesa	Olivar	125.-
32	D. Juan Mesa	Regadío	400.-
33	D. Juan Mesa	"	2.706.-
34	D. Manuel Muñoz	Olivar	800.-
35	D. Antonio Jiménez	"	1.782.-
36	D. Juan Martínez Milán	Regadío	1.900.-
37	D. Fernando Rodríguez Vico	"	1.856.-
38	D. José Raya Praena	"	770.-
39	D. José Raya Praena	Olivar	3.694.-
40	D. José Raya Praena	Regadío	1.550.-
41	D. José Raya Praena	Olivar	2.407,50
42	Rdos. Francisco Romero	Regadío	180.-
43	Rdos. Francisco Romero	Olivar	1.116.-
44	D. Manuel Martínez Padilla	"	285.-
45	D. Manuel Martínez Padilla	Regadío	1.147,50
46	D. Manuel Martínez Padilla	Olivar	2.016.-
47	D. Francisco Martínez Higuera	Olivar	230.-
48	D. Francisco Martínez Higuera	"	513.-
49	D. José Martínez Higuera	"	252.-
50	D. José Martínez Higuera	"	300.-
51	D. Emilio Marcos	"	880.-
52	D. Serafín Heredia	"	285.-
53	D. Serafín Heredia	"	486.-
54	D. Manuel Sánchez	Regadío	480.-
55	D. Torcuato Rosillo	Olivar	396.-
56	D. Antonio Hernández Romero	"	2.295.-
57	D. Antonio Hernández Romero	"	1.976.-
58	D. Antonio Hernández Romero	"	1.548.-
59	D. Antonio Hernández Romero	"	1.085.-
60	D. Antonio Hernández Rodríguez	"	480.-
61	D. Rafael Porcel Morilla	"	1.449.-
62	D. Rafael Porcel Morilla	"	1.015.-
63	D. Rafael Porcel Morilla	"	1.290.-
64	D. Antonio Martínez Higuera	"	2.646.-
65	D. Torcuato Martínez Higuera	"	900.-
66	D. Antonio Vilchez	"	495.-
67	D. Antonio Vilchez	"	1.350.-
68	D. Antonio Vilchez	"	1.700.-
69	D. Antonio Vilchez	"	406.-
70	D. Antonio Vilchez	"	624.-
71	D. Antonio Vilchez	"	6.526.-
72	D. José Rosales	"	427,50
73	D. José Rosales	"	2.084.-
74	D. José Rosales	"	1.765.-
75	D. Gabriel Hernández Medina	Regadío	700.-
76	D. Antonio Jiménez Hernández	"	980.-
77	D. Antonio Jiménez Hernández	"	1.200.-
78	D. Pedro Jiménez	"	90.-
79	D. Pedro Jiménez	"	1.845.-
80	D. Antonio Tejada Escot	Olivar	2.100.-
81	D. Antonio Tejada Escot	"	2.100.-
82	D. Antonio Tejada Escot	"	5.525.-
83	D. Antonio Martínez Hernández	"	6.452,50
84	D. Manuel Rosales Peláez	"	182.-
85	D. Manuel Rosales Peláez	"	2.448,50
86	D. Concepción Hernández	Regadío	360.-
87	D. Torcuato Rueda Torres	"	216.-
88	D. Lucas Praena	"	8.298.-
89	D. Lucas Praena	Olivar	2.440.-
90	D. Lucas Praena	"	1.984.-
91	D. Lucas Praena	"	1.572,50
92	D. Lucas Praena	"	156.-
93	D. Lucas Praena	"	2.494.-
94	D. Miguel Martínez Checa	Regadío	75.-
95	D. Miguel Martínez Checa	"	1.925.-
96	D. Antonio Martínez Checa	Olivar	1.720.-
97	D. José Izquierdo Rosales	"	2.940.-
98	D. José Izquierdo Rosales	"	1.224.-
99	D. Manuel Porcel Rosales	"	576.-
100	D. Antonio Balinet Medina	Regadío	1.192.-
101	D. José Sánchez Martín	Regadío	6.140.-
102	D. José Sánchez Martín	"	4.691.-
103	D. José Sánchez Praena	"	7.386.-
104	D. José Sánchez Praena	Olivar	6.671.-
105	D. José Sánchez Praena	"	8.633,50
106	D. José Sánchez Praena	"	2.362,50
107	D. José Sánchez Praena	"	450.-
108	D. Antonio Tejada Praena	Regadío	2.665.-
109	Ayuntamiento	Monte bajo	2.577.-
110	D. Manuel Valdivia Morillas	"	5.000.-
111	D. Manuel Valdivia Morillas	Olivar	1.005.-
112	D. José Luis García Rufino	Regadío	12.730.-
113	D. José Luis García Rufino	"	1.975.-
114	D. José Luis García Rufino	Olivar	1.530.-
115	D. Ramón Segura Martínez	Regadío	1.625.-
116	D. Ramón Segura Martínez	Olivar	4.383,50
117	D. Ramón Segura Martínez	"	5.800.-
118	D. Torcuato Requena Jiménez	Regadío	4.092.-
119	D. Nicasio Hernández Ocaña	"	2.210.-
120	D. Nicasio Hernández Ocaña	Olivar	204.-
121	D. Torcuato y Manuel Requena Jim.	Regadío	1.457.-
122	D. Torcuato Requena Jiménez	"	2.843.-
123	Rdos. Antonio Requena	"	4.299.-
124	D. Rosa Requena	"	312.-
125	D. Ana Requena	"	4.628.-
126	D. Ana Requena	"	4.920.-
127	D. Ana de los Angeles	"	5.471.-

TERMINO MUNICIPAL DE GUADIX.-

128	D. José Rueda Marcos	Olivo-Riego	5.275.-
129	D. Manuel Rosales García	"	375.-
130	D. Isabel Medina Medina	"	2.250.-
131	D. Francisco Tejada Olmo	Cereal-olivo	1.517.-
132	D. Antonio Tejada Olmo	"	210.-
133	D. Carmen Saavedra Martínez	"	1.200.-
134	D. Eduardo Olmos Hernández	"	4.000.-
135	D. Carmen Saavedra Martínez	"	1.960.-
136	D. Ramón Segura Martínez	"	3.564.-
137	D. José Antonio Romero Aguilera	"	4.000.-
138	D. José Herrero Pedrosa	Riego	2.440.-
139	D. Mariano Marruqueso Resena	Monte bajo-oliv	400.-
140	D. Antonio Ruiz Buendía	Cer.-riego-oliv	8.500.-
141	D. Antonio Granero Hernández	"	2.975.-
142	D. Agustín Peregrina Fernández	"	3.080.-
143	D. Asunción Acuña Reyes	"	3.300.-
144	D. Asunción Acuña Reyes	"	3.660.-
145	D. Francisco Pérez López	"	4.020.-
146	D. Carmen Cruz Tejada	"	8.750.-
147	D. María Asensua Ochoa	"	3.325.-
148	D. Ramón Buendía Morales	"	2.000.-

N.º Parcela.	PROPIETARIO.	Tipo de cultivo.	Superf.	N.º Parcela.	PROPIETARIO.	Tipo de cultivo.	Superf.
149	D. Dolores Pareja Ruiz	"	700.-	237	Confederación Híros. Guadalq.	Pino, Pastizal	200.-
150	D. Manuel García Rodríguez	"	7.884,5*	238	Confederación Híros. Guadalq.	"	24.475.-
151	D. Angel Casas Morales	Cer. rieg. oliv.	1.312,50	239	Confederación Híros. Guadalq.	Cereal-secano	3.000.-
152	D. Dolores Izquierdo Velasco	"	1.060.-	240	Confederación Híros. Guadalq.	"	800.-
153	D. Antonio García	Olivo-riego	1.720.-	241	Hros. Trinidad Martínez Alifa	Pastizales	1.400.-
154	D. Julio Cuevas Hernández	Regadío	4.650.-	242	D. Antonio Fernández Figares Méndez	"	12.480.-
155	D. Julio Cuevas Hernández	Monta bajo	455.-	243	D. T.R y José Oliva García	Cortijo	42.900.-
156	D. José López de Hierro	Regadío	11.150.-	244	D. Manuel Vaca Ríos	Cereal,secano	5.100.-
157	D. José y Hnos. López de Hierro	"	2.925.-	245	Confederación Híros. Guadalq.	Carril	11.750.-
158	D. Manuel Rodríguez Ruiz	"	4.350.-	246	D. Antonio Fernández-Figares Méndez	Pastizal	2.000.-
159	D. Juan R. Herrera Gárdenas	"	3.300.-	247	D. Antonio Fernández-Figares Méndez	"	1.000.-
160	D. Antonio García Cos	"	3.750.-	248	D. Manuel Vaca Ríos	"	500.-
161	D. Antonio García Cos	"	4.325.-	249	D. Antonio Fernández-Figares Méndez	"	3.000.-
162	D. Antonio García Cos	"	3.000.-	250	D. Antonio Fernández-Figares Méndez	Cereal-secano	14.000.-
163	D. Juan Hernández Fernández	"	4.500.-	251	D. Antonio Fernández-Figares Méndez	"	12.880.-
164	D. Juan Hernández Fernández	"	1.575.-	252	D. Antonio Fernández-Figares Méndez	"	15.525.-
165	D. Juan Hernández Fernández	"	440.-				
166	D. Juan de Dios Casas Vera	"	300.-				
167	D. Encarnación García Díaz	"	900.-				
168	D. Ricardo Sierra Rueda	"	4.775.-				
169	D. Juan Soriano Medialdea	"	1.800.-				
170	D. Joaquín Toribio Delgado	"	1.800.-				
171	D. Leocadia Garfía Gómez	"	2.380.-				
172	D. Francisco Leyva Pozo	"	6.400.-				
173	D. Dolores Garzón Requena	"	800.-				
174	D. Antonio García	"	3.300.-				
175	D. Torcuato Villalba Ramos	"	315.-				
176	D. Torcuato Villalba Ramos	"	2.925.-				
177	D. Juan Caballero	"	1.000.-				
178	Comunidad de Regantes	"	2.250.-				
179	D. Antonio Reyes Medialdea	"	1.600.-				
180	D. Fernando Canas Romero	"	300.-				
181	D. José Serrano Requena	"	1.320.-				
182	D. José Serrano Requena	"	4.250.-				
183	D. Vicente Serrano Requena	"	3.000.-				
184	D. Concepción Moya Martínez	"	1.575.-				
185	D. Rosario Ruiz García	"	187,50				
186	D. Manuel Medina Jiménez	"	300.-				
187	D. Manuel Medina Jiménez	"	750.-				
188	D. Francisco López Herrero	"	980.-				
189	D. Andrés Carmona Pérez	"	756.-				
190	D. José López Montes	"	336.-				
191	D. José Antonio López Ruiz	"	1.925.-				
192	D. Antonio Carmona Ruiz	"	1.000.-				
193	D. Carmen López Ruiz	"	750.-				
194	D. Antonio Martínez Heredia	"	800.-				
195	D. Juan Hernández Hernández	"	1.500.-				
196	D. Joaquín Ruiz Gallego	"	1.200.-				
197	D. Manuel y Antonio Mesa Membrilla. Cer. Rieg. Fr.		1.170.-				
198	D. Manuel y Antonio Mesa Membrilla. Cer. Rieg. Fr.		2.500.-				
199	D. Emilio García Tenorio	Cer. rieg. oliv.	525.-				
200	D. Jesús Soria Soria	Cer. rieg. oliv.	350.-				
201	D. José Antonio Pérez Pareja	Cer. rieg. Frt.	800.-				
202	D. Antonio Fernández Pérez	Cer. rieg. oliv.	1.400.-				
203	D. José Pérez Sánchez	Cer. rieg. Frt.	8.730.-				
204	D. Loreto Casas Martínez	cer. rieg. oliv	10.450.-				
205	D. M.A. y J. Mesa Membrilla	cer. rieg. Frt.	4.250.-				
206	Hros. José López de Hierro	"	13.450.-				
207	D. José Membrilla Marcos	cer. rieg. oliv	4.250.-				
208	Patronato del Seminario	"	150.-				
209	D. Fernando López Rodríguez	"	1.000.-				
210	D. Francisco Campoy Requena	Regadío	1.275.-				
211	D. Miguel Expósito Casado	"	750.-				
212	D. José Leyva Hernández	"	1.100.-				
213	D. José Hernández Martínez	cer. rieg. oliv	4.550.-				
214	D. Antonio Carrasco Gómez	regadío	2.400.-				
215	D. Ana Ruiz Martínez	"	2.600.-				
216	D. Rafael Reyes Hernández	erial	900.-				
217	D. Enrique Ruiz Hernández	regadío	1.349.-				
218	D. Rafael Ruiz Hernández	"	320.-				
219	Hrdos. Eduardo Leo	cer. rieg. oliv.	90.-				
220	D. Antonio Hernández Hernández	Regadío	2.800.-				
221	D. Francisco Hernández Hernández	"	2.300.-				
222	Hnos. Pérez Martínez	"	9.690.-				
223	D. Josefina Gallardo Saiz Pardo	"	250.-				
224	D. Francisco Varón Serrano	"	2.340.-				
225	D. Manuel Ortiz Pérez	"	375.-				
226	D. Manuel Ortiz Pérez	cer. rieg. oliv	11.150.-				
227	D. Antonio Pérez Caniche	cer. rieg. Frt.	2.500.-				
228	D. Concepción Casas Ocaña	"	88.-				
229	D. José Ruiz Brillas	cer. rieg. oliv	4.200.-				
230	D. Torcuato Hernández Hernández	"	1.200.-				
231	D. Antonio Ruiz Aranda	cer. rieg. Frt.	4.050.-				
232	D. Rosendo Izquierdo Marcos	"	2.700.-				
233	D. Angel y Dolores Parejas Ruiz	Cer. rieg. 2casas	2.000.-				
234	Hijos Caballero Luis	Pastizales	6.500.-				
235	D. Benito Rojas Huertas	Olivo, secano, era	8.550.-				
236	D. Francisco Muñoz Clarés	Pastizales	24.750.-				

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO (PP. 110/89).

Se somete a información pública por plazo de 15 días la iniciación de expediente de sustitución de la concesión del servicio de transportes urbanos de personas de esta ciudad, cuyo concesionario es la compañía «Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.», conforme a lo previsto en el art. 3º-2 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, dictada en desarrollo de la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, sobre Ordenación de Transportes Terrestres, dentro de cuyo plazo los posibles afectados o interesados, padrán, si lo desean, personarse en el procedimiento y hacer las objeciones que estimen oportunas.

Cádiz, 26 de enero de 1989.- El Alcalde.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

CONVOCATORIA de elección de consejeros generales en representación de impositores (PP. 142/89).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Regulator del Sistema de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se comunica que la votación para la elección de Consejeros Generales en representación de impositores se celebrará el día 15 de marzo de 1989, en la sala de Juntas Generales de la sede central de la entidad C/ Román y Cajal, nº 6 de esta ciudad de Antequera, abriéndose el período de votación a las diez horas de la mañana y cerrándose a las dieciséis horas del mismo día.

En esta elección, tienen derecho a voto los compromisarios que figuran en la relación definitiva de los mismos, expuesta en todas las oficinas de la Caja.

Igualmente, los compromisarios que figuran en dicha relación podrán presentar candidaturas, en las condiciones que establece el Reglamento de Elecciones, que puede ser consultado en la sede central de la Caja o en cualquiera de sus oficinas.

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el día 13 de marzo de 1989 a las catorce horas.

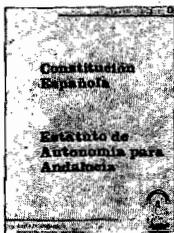
Antequera, 17 de febrero de 1989.- El Presidente de la Mesa Electoral, Víctor Urbino García.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granoda n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

# PUBLICACIONES

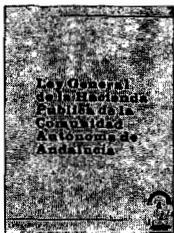
## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



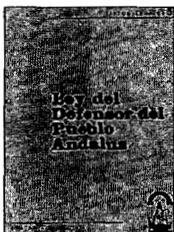
Ver núm. 20



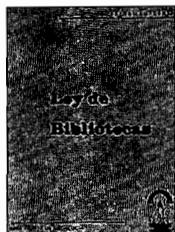
PVP: 200 pts.



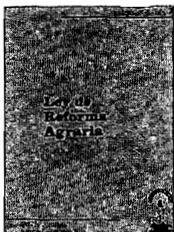
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



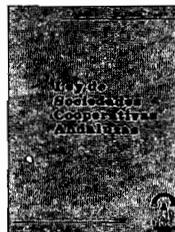
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



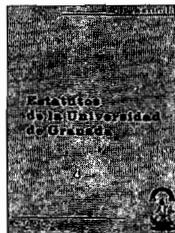
Agotado



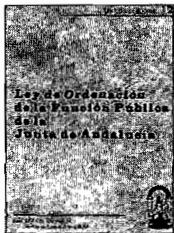
PVP: 425 pts.



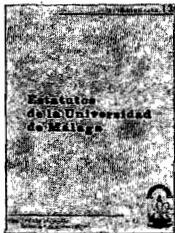
Agotado



PVP: 300 pts.



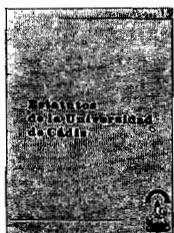
PVP: 200 pts.



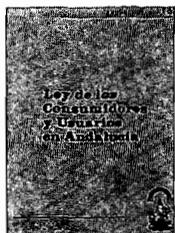
PVP: 500 pts.



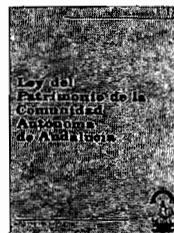
PVP: 560 pts.



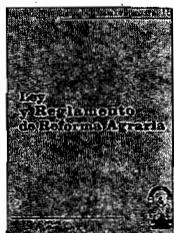
PVP: 600 pts.



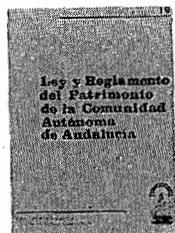
PVP: 200 pts.



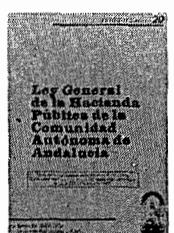
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten: (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1989, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.  
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.